



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 232-2022-SERNANP

Lima, 04 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 300-2022-SERNANP-OPP de fecha 28 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos que la componen, con la finalidad de mejorar la gestión pública a través del desarrollo de un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2020-SERNANP de fecha 28 de agosto de 2020, se aprobó la conformación de la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control dentro de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que, asimismo con Resolución Presidencial N° 025-2021-SERNANP de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso de Nivel 0 denominado “VC- Vigilancia y Control para la Protección de las ANP” que conducirá la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control; de la misma forma a través de la Resolución Presidencial N° 153-2021-SERNANP de fecha 26 de julio del 2021, se aprobó la actualización del Proceso de Nivel 2 “VYC-02-01-Vigilancia Directa en Área Natural Protegida;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, de fecha 30 de mayo del 2019, se aprobaron los “Lineamientos de Vigilancia y Control de las ANP”, con el objetivo de orientar a las áreas naturales protegidas en la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control, contribuyendo a generar información oportuna, que sirva como insumo para la toma de decisiones de gestión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 140 -2021-SERNANP de fecha 09 de julio del 2021, se aprobó el Manual del Proceso de Nivel 0 “PDB-Preservación de la diversidad biológica a nivel de ANP”;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la propuesta de actualización del Proceso de Nivel 2 “VYC-01-01-Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control” del Proceso de Nivel 1-VC-01-Planificación de las Acciones de Vigilancia y Control; así como del Proceso de Nivel 2 “VYC-02-01-Vigilancia Directa en Área Natural Protegida” perteneciente al Proceso de Nivel 1-VC-2 Ejecución de la Vigilancia y Control en Área Natural Protegida, formando parte ambas del Proceso Nivel 0-“Vigilancia y Control para la Protección de las ANP”;

Que, de la misma forma, el precitado documento emite opinión técnica favorable para la actualización del Proceso de Nivel 2 -“PDB-02-01-Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP” del Proceso de Nivel 1- “PDB 02-Monitoreo de los Elementos Ambientales con aprovechamiento a Nivel de ANP” que corresponde al Mapa de Proceso de Nivel 0 PDB- Preservación de la Diversidad Biológica a Nivel de ANP; asimismo brinda su opinión favorable a la actualización de los “Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas”, cuya última versión fuera aprobada con Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP del 30 de mayo de 2019, a efectos de incluir el apoyo presupuestal brindado por KFW, por ello recomienda la emisión de la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Proceso de Nivel 2 “VYC-01-01-Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control” del Proceso de Nivel 1-VC-01-Planificación de las Acciones de Vigilancia y Control; así como el Proceso de Nivel 2 “VYC-02-01-Vigilancia Directa en Área Natural Protegida” perteneciente al Nivel 1-VC-2 Ejecución de la Vigilancia y Control en Área Natural Protegida, formando ambas parte del Proceso Nivel 0-“Vigilancia y Control para la Protección de las ANP”, cuyas fichas se encuentran en calidad de anexo, así como en atención a lo vertido en la presente Resolución.

Artículo 2.- Actualizar el Proceso de Nivel 2 “PDB-02-01-Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP” del Proceso de Nivel 1- PDB 02-Monitoreo de los Elementos Ambientales con aprovechamiento a Nivel de ANP” que corresponde al Mapa de Proceso de Nivel 0 PDB-Preservación de la Diversidad Biológica a Nivel de ANP, cuya ficha se encuentra en calidad de anexo, así como en atención a lo vertido en la presente Resolución.



Artículo 3.- Actualizar los “Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas” aprobada con la Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP del 30 de mayo de 2019, la cual se denominará “Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas”-versión 3.0 que forma parte integrante de la presente resolución, y que entrará en vigencia a partir de la fecha, en atención a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto los “Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas”-versión 2.0, que fuera aprobada con la Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP del 30 de mayo de 2019.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Presidencial, así como las Fichas de los Procedimientos y los Lineamientos correspondientes, en el portal web del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

José del Carmen Ramírez Maldonado
Jefe del SERNANP



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: VYC-01-01

Página 1 de 11

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 3.00

Fecha: 23/09/2022

PROCESO: VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PROTECCION DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
CÓDIGO: VYC

SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL
CÓDIGO: VYC-01

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL
CÓDIGO: VYC-01-01

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
MOGOLLON CALVO Carlos
Enrique FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2022 13:58:30-0500



Firmado digitalmente por:
ESPEJO SUPO Arturo Omar
FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2022 11:58:19-0500

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
HUAMAN MENDOZA Deyvis
Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2022 13:53:35-0500



RESPONSABLE
UOF DE PLANEAMIENTO Y
MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por:
RUIZ HUANQUI Luis Miguel
FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2022 12:10:52-0500



JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO


Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando
Rufino FAU 20478053178
hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando
Rufino FAU 20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO -
SERNANP
SerialNumber = PNOPE-06277911



Firmado digitalmente por:
NIETO NAVARRETE Jose
Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/09/2022 15:32:01-0500

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 2 de 13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para la formulación y aprobación de la estrategia y el plan de vigilancia y control de las Áreas Naturales Protegidas con la finalidad de identificar el resultado que se espera lograr y el impacto deseado de las acciones de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas.

II. BASE LEGAL


- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.3 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4 Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, que aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Resolución Presidencial N° 49-2014-SERNANP, que aprueban las “Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional”.
- 2.6 Resolución Presidencial N° 138-2019-SERNANP, que aprueba la modificación del mapa de proceso de gestión de Áreas Naturales Protegidas, en base a la aplicación de la mejora continua.
- 2.7 Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, que aprueba los lineamientos de vigilancia y control de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.8 Resolución Presidencial N° 132-2020-SERNANP, que conforma la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

III. ALCANCE

El proceso es de aplicación obligatoria por parte de las Jefaturas de ANP.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas es responsable de la adecuada conducción de las disposiciones establecidas en el presente proceso.
- 4.2 La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas es responsable de emitir opinión técnica vinculante favorable a las estrategias y planes de vigilancia y control elaborados por las Jefaturas de ANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 3 de 13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

- 4.3 Las Jefaturas de ANP son responsables de la adecuada implementación de las disposiciones establecidas en el presente proceso.
- 4.4 La Dirección de Desarrollo Estratégico es responsable de acompañar junto a la DGANP a las JANP en los procesos de capacitación sobre herramientas y metodologías implicadas en las acciones de vigilancia y control. Asimismo, es responsable de remitir a la DGANP, información georreferenciada de cambios de la cobertura en los ecosistemas presentes en las ANP y la matriz de efectos por actividades, lo cual servirá de insumo para la elaboración de la estrategia de vigilancia y control del ANP.
- 4.5 La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico son responsables de revisar la estrategia de vigilancia y control de las ANP durante el proceso de elaboración, actualización y adecuación del plan maestro.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control

Los participantes del presente proceso son:

- Jefe, especialistas y guardaparques de ANP
- Ejecutores de contrato de administración (en el caso de Reservas Comunes)
- Ejecutores de contrato de administración de las ANP
- Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control.
- Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control.
- Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
- Dirección de Desarrollo Estratégico

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente proceso se requiere contar con:

- Reporte del Estado de Conservación
- Matriz de efectos por actividades.
- Análisis prospectivo y de vulnerabilidad de amenazas
- Mapa de Actores
- Reporte de Patrullajes
- Mapas de Zonificación
- Diagnóstico de las ANP

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuenta con:

- Estrategia de vigilancia y control alineada al Plan Maestro y aprobado mediante Resolución Presidencial.
- Plan de vigilancia y control aprobado mediante Resolución de Jefatura de ANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 4 de 13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

I. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
FASE 1 - Elaboración, actualización, adecuación y aprobación del Plan Maestro del ANP						
1.1.		-Reporte del estado de conservación (proporcionado por DDE) -Análisis Prospectivo Y de Vulnerabilidad -Mapa de actores (Ubicación, función y naturaleza de actores estratégicos) -Reporte de acciones de vigilancia y control y/o patrullajes)	<p><u>Durante el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro (cada 5 años o anual en caso requiera adecuación):</u></p> <p>Recopilar y analizar información relevante para la formulación de la estrategia de vigilancia y control, la cual puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del estado de conservación • Análisis Prospectivo y de vulnerabilidad de amenazas • Lista de elementos priorizados del ANP (ambiental, económico, social y cultural) • Revisión de la estrategia de vigilancia y control (líneas de acción del Plan Maestro) • Mapa de actores (Ubicación, función y naturaleza de actores estratégicos) • Reporte de acciones de vigilancia y control. • Mapas de Zonificación, zonas de amortiguamiento y sectores/ámbitos de vigilancia y control. • información georreferenciada de cobertura de ecosistemas presentes en el ANP. • Diagnóstico de las ANP. • Reporte METT • Reporte de herramientas, espacios y mecanismo de gestión participativa en las ANP. <p>Una condición previa para el desarrollo de la estrategia de vigilancia y control es asegurar la participación de la sociedad civil en la gestión de las ANP.</p>	Jefatura de ANP		
1.2.		-Mapas de zonificación -Información georeferenciada de cambios de cobertura de ecosistemas, elementos ambientales priorizados, amenazas y dinámica de los mismos	<p>Identificar variables geográficas para el diseño de los sectores de vigilancia y control, la cual puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectaciones • Rutas de accesos y población • Infracciones por afectación • Formas de acceso o posibles futuras formas de acceso • Amenazas críticas priorizadas (afectaciones, proyección y niveles de amenazas en función de las fuentes de presión) • Superposición de mapas temáticos y otros recursos espaciales 	Jefatura de ANP		
1.3.			<p>Realizar diagnóstico de las acciones de vigilancia y control, el cual debe generarse en lo posible sobre tres aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto de la gestión - Resultados producto de la intervención - Intervención propia de la vigilancia y control. 	Jefatura de ANP	Diagnóstico	



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: VYC-01-01

Página 5 de 13

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS /
UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

Planificación de las acciones de vigilancia y control

Versión: 3.00

Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control

Fecha: 23/09/2022

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
		-Diagnóstico de las ANP -Otros insumos				
1.4.		Diagnóstico	<p>Definir los sectores de vigilancia y control, al interior zona de amortiguamiento y/o zonas contiguas que puedan poner en riesgo al ANP, para lo cual deberá identificar las vías de acceso a las zonas críticas, las cuales deben ser conocidas, caracterizadas y geo-referenciadas.</p> <p>Para efectos de la organización y por la especialización del servicio de vigilancia y control, la superficie de ANP se estructura en 3 tipos de sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector Tipo A: Tiene múltiples accesos al ANP, existiendo una mayor presión de factores negativos que amenazan a los elementos priorizados en el ANP; por tanto, hay una mayor cantidad de actividades a desarrollar, principalmente actividades de vigilancia directa o presencial. • Sector Tipo B: Contiene un único acceso al ANP (ejemplo una quebrada), existiendo factores negativos que amenazan a los elementos priorizados en el ANP, pero en menor escala que el sector tipo A. Este ámbito requiere de, por lo menos, un puesto de vigilancia y control. Se realizan actividades de vigilancia directa o presencial • Sector Tipo C: Acceso limitado, ya sea por condiciones geográficas o por la lejanía, donde ni el personal del ANP ni posibles infractores pueden llegar. Se priorizarán actividades de vigilancia remota. <p>Considerar los ámbitos de control y los ámbitos efectivos de control.</p> <p>Considerar para el diseño la participación de los actores en campo, el cual debe tener en cuenta los niveles de participación.</p> <p>Los sectores de vigilancia y control deben reflejarse en un Mapa de Sectores de Vigilancia y Control, el cual debe ser conocido por todo el personal de la Jefatura del Área Natural Protegida. Para la construcción del mapa deberán realizarse las siguientes tareas en el marco del proceso "<i>DEA-03-02 Recolección, generación y distribución de la información geográfica estratégica</i>".</p> <p>Ir en paralelo a la actividad 1.5 y 1.6</p>	Jefatura de ANP	Mapa de Sectores de Vigilancia y Control	
1.5.		Diagnóstico / Mapa de Sectores de Vigilancia y Control	<p>Identificar las intervenciones mediante las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el modelo de intervención por sector de vigilancia y control tanto de carácter preventivo, de verificación de cumplimiento y correctiva frente a 	Jefatura de ANP		




ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
			<p>ilícitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar las acciones estratégicas (remota o presencial) y control; actores del territorio y tipos de coordinación. Identificar ubicación de infraestructura estratégica. Validar la estrategia con comunidades y actores estratégicos de corresponder. Validar estrategia con el comité de gestión y ECAs (Cuando corresponda). <p>Ir a la actividad 1.7</p>			
1.6.			<p>Acompañar junto con la DGANP a las Jefaturas de ANP en procesos de capacitación sobre herramientas y metodologías implicadas en los lineamientos de vigilancia y control.</p> <p>Remitir a la DGANP datos georreferenciados de cambio de cobertura en los ecosistemas presentes en las ANP y la matriz de efectos por actividades, de acuerdo a su disponibilidad.</p> <p>Ir a la actividad 1.7</p>	Responsables de UOF y Especialistas (PyP, GI) de la DDE		
1.7.			<p>Elaborar la propuesta <i>Estrategia de vigilancia y control</i> durante el proceso de formulación (elaboración, actualización y adecuación) y aprobación del plan maestro, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Área Natural Protegida.</p> <p>Ir a la actividad 1.8</p>	Jefatura de ANP	Informe Técnico con Propuesta de Estrategia de Vigilancia y Control alineada al Plan Maestro	DDE/DGANP
1.8.	Jefe de ANP	Estrategia de Vigilancia y Control	<p>Revisar la <i>Estrategia de vigilancia y control</i> con la finalidad de verificar que la propuesta se encuentre alineada a la visión, objetivos priorizados, líneas de acción, modelo conceptual y zonificación.</p> <p>¿Es Conforme? SI: Ir a 1.10. NO: Ir a 1.9.</p>	Responsables de UOF / Especialistas DDE (PyP, GI) / DGANP (MVC)	Informe Técnico con Propuesta de Estrategia de Vigilancia y Control alineada al Plan Maestro	
1.9.			<p>Remitir Observaciones al Jefe del Área Natural Protegida siguiendo los procesos establecidos de formulación y aprobación del plan maestro.</p> <p>Ir a la actividad 1.4.</p>	DDE/DGANP	Informe Técnico con Observaciones	Jefe de ANP
1.10.			<p>Validar la <i>Estrategia de Vigilancia y Control</i> siguiendo los procesos establecidos de formulación y aprobación del plan maestro.</p>	Director de DGANP	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico favorable con la <i>Estrategia de Vigilancia y Control</i> 	OAJ



ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
					<ul style="list-style-type: none"> ■ Proyecto de Resolución 	
1.11.	Director de DGANP	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe Técnico favorable con la Estrategia de Vigilancia y Control ■ Proyecto de Resolución 	Revisar el proyecto de RP en el marco de sus competencias y solicitar subsanación de observaciones o precisiones de corresponder	Oficina de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe Técnico favorable con la Estrategia de Vigilancia y Control ■ Proyecto de Resolución 	Gerencia General
1.12.	Oficina de Asesoría Jurídica	Proyecto de Resolución	Revisar el proyecto de RP, de ser conforme Visar RP en conjunto con la DGANP y remitirlo para aprobación de la RP	Gerencia General	Proyecto de RP firmado	Jefe del SERNANP
1.13.	Gerencia General	Proyecto de RP firmado	Aprobar la Estrategia de Vigilancia y Control la cual se encuentra alineada al plan maestro del ANP. Ir a la actividad 2.1	Jefe del SERNANP	Plan maestro aprobado que contiene la estrategia de vigilancia y control	
FASE 2 - Formular y aprobar el plan de vigilancia y control						
2.1		Plan maestro aprobado que contiene la estrategia de vigilancia y control	<p>Programar, formular y remitir el Plan de Vigilancia y Control, mediante las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los servicios específicos para vigilancia y control. • Identificar la frecuencia y horas hombre de los servicios específicos por implementar por sector de vigilancia y control. • Programación con acciones de vigilancia y control de los ámbitos de control con el presupuesto 100% disponible. • Programación con acciones de vigilancia y control de los ámbitos de control con el presupuesto histórico. La superficie con vigilancia y control permanente debe ser estimada según el método de cálculo del Anexo N°3 y N° 4 • Definir insumos y presupuesto • Ajustar metas durante el proceso de Programación y Formulación del POI. <p>Remitir Plan de Vigilancia y Control a la a la UOFMVC para su revisión a través de DGANP mediante Sistema de Gestión Documentaria (SGD).</p>	Jefatura de ANP	Propuesta de Plan de vigilancia y control	<ul style="list-style-type: none"> ■ DGANP ■ Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control ■ Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control
2.2	Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Propuesta de Plan de vigilancia y control	<p>Revisar Plan de Vigilancia y Control con la finalidad de verificar que se encuentre alineado con la estrategia de vigilancia y control y se hayan considerado todos los componentes requeridos.</p> <p>¿Es conforme? SI: Ir a 2.6 NO: Ir a 2.3</p>	Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control		



ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
2.3	<ul style="list-style-type: none"> ■ DGANP ■ Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control 	Propuesta de Plan de vigilancia y control	<p>Elaborar Informe con Observaciones con la finalidad de que sean subsanadas con la Jefatura de ANP. Remitir al Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control.</p> <p style="text-align: center;">Ir a la actividad 2.4</p>	Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe con observaciones	Responsable de la UOF Monitoreo, Vigilancia y Control
2.4	Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe con observaciones	<p>Revisar y suscribir Informe con Observaciones en señal de validación y remitir Al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.</p> <p style="text-align: center;">Ir a la actividad 2.5</p>	Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe con observaciones	Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
2.5	Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe con observaciones	<p>Revisar y suscribir Informe con Observaciones y remitir, a través del Asistente Administrativo de la DGANP, a la Jefatura de ANP, como máximo en quincena de octubre.</p> <p style="text-align: center;">Ir a la actividad 2.1.</p>	Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	Informe con observaciones	Jefe del ANP
2.6			<p>Elaborar Informe de opinión técnica vinculante favorable como requisito para que la Jefatura del Área Natural Protegida apruebe su Plan de Vigilancia y Control. Remitir al Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control</p>	Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe de opinión técnica vinculante favorable	Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control
2.7	Especialista de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe de opinión técnica vinculante favorable	<p>Revisar y suscribir el Informe de opinión técnica vinculante favorable en señal de validación, y remitir Al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.</p>	Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe de opinión técnica vinculante favorable	Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
2.8	Responsable de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control	Informe de opinión técnica vinculante favorable	<p>Revisar y suscribir el Informe de opinión técnica vinculante favorable en señal de aprobación y remitir, a través del Asistente Administrativo de la DGANP, a la Jefatura de ANP.</p>	Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	Informe de opinión técnica vinculante favorable	Jefe del ANP
2.9	Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	Informe de opinión técnica vinculante favorable	<p>Aprobar el Plan de Vigilancia y Control mediante Resolución de Jefatura de ANP.</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	Jefe del ANP	Plan de Vigilancia y Control aprobado mediante Resolución de Jefatura de ANP	
Indicadores						
Nombre			Fórmula	Nombre		Fórmula
Cumplimiento en la emisión de los planes de vigilancia y control			(#Planes de vigilancia emitidos) / (#Planes de vigilancia por emitir)			


 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 10 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 2.1 Los documentos que se generen internamente en proceso de “Formulación y aprobación de la estrategia y el plan de vigilancia y control”, se emitirán con firma digital en cumplimiento del proceso “*PPI-04-02 Diagnóstico e identificación de nuevos procesos*” aprobado mediante Resolución Presidencial N°54-2018-SERNANP, el cual establece en el 9.2 de las disposiciones complementarias que “todos los nuevos procesos deberán contemplar que los documentos internos que se generen (informes, memorándum, oficios, etc.) deberán emitirse con firma digital”.
- 2.2 La estrategia y el plan de vigilancia y control se implementará de forma progresiva en las ANP con la asistencia técnica de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP.
- 2.3 La estructura y formatos del plan de vigilancia y control serán aprobados mediante Resolución Directoral de la DGANP, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 2.4 La Jefatura del área natural protegida debe designar entre su personal al responsable de las acciones de vigilancia y control. La persona designada es el responsable de coordinar con actores estratégicos, la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de la estrategia de vigilancia y control.
- 2.5 Las ANP que no cuentan con estrategias y planes de vigilancia y control se priorizarán para su elaboración previo al proceso de elaboración, actualización y adecuación de los planes maestros de las ANP.

III. ANEXO

- Anexo N° 1: Glosario de términos
- Anexo N° 2: Flujograma del Proceso de Formulación y aprobación de la estrategia y el plan de vigilancia y control.
- Anexo N° 3: Algoritmo de cálculo de superficie con vigilancia y control permanente
- Anexo N° 4 : Unidades de Medida para la Planificación de los Servicios de Vigilancia y Control

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 10 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITEREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

ANEXO N° 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ámbito de control: Espacio geográfico dentro del sector de vigilancia y control que corresponde al área protegida, en el cual se plantean resultados específicos a partir de la estrategia de vigilancia y control. La suma de la superficie de todos los ámbitos de control debe ser equivalente a la superficie total del ANP.

Ámbito efectivo de control: Es la superficie de un ámbito de control en la que la administración del ANP cuenta con conocimiento y capacidad de respuesta, orientados al cumplimiento de las normas. Se cuantifica en términos de la oportunidad de la respuesta (interdicción, denuncias en defensa del ANP, etc.) así como la verificación del cumplimiento de los compromisos de uso de los recursos del ANP.

Control: Es el proceso en el cual se aplica la normatividad vigente y otras que rigen la gestión de las áreas naturales protegidas por parte del personal de las mismas en uso de sus facultades (verificación, inspección, registro, denuncia, recuperación administrativa de los bienes de las ANP y otros). El control de acuerdo a las competencias del SERNANP es ejercido exclusivamente dentro del ANP y requiere necesariamente la presencia del ente competente. El control también puede ser realizado en conjunto con otras autoridades con facultades para concurrir a la intervención cuando corresponda. El control se puede desarrollar a través de patrullajes con fines de intervención al interior del área natural protegida con acompañamiento de otras entidades, o fuera de áreas naturales protegidas acompañando a autoridades competentes.

Estrategia de vigilancia y control: Es una línea de acción contenida en el plan maestro de cada área natural protegida, la cual considera: (1) los objetos priorizados, (2) el contexto del paisaje, (3) la ubicación y atributos de las amenazas; (4) y el mapa de actores estratégicos.

Gestión participativa: Es un enfoque de trabajo para la gestión de Áreas Naturales Protegidas, que promueve el involucramiento de actores, a través de compromisos y acuerdos, u otros; pudiendo generar beneficios compartidos, y sobre todo logrando resultados asociados a la conservación.

Plan de vigilancia y control: Es un documento de planificación y seguimiento anual que contiene: (1) la programación y seguimiento de servicios, (2) acciones e (3) insumos de vigilancia y control en el marco de la estrategia de vigilancia y control. El plan de vigilancia y control debe estar contextualizado al paisaje, articular las diversas fuentes de financiamiento y contener las amenazas identificadas.

Sector de vigilancia y control: Espacio geográfico donde se implementan acciones de vigilancia y control, que comprende el área natural protegida, y puede incluir la zona de amortiguamiento y áreas adyacentes.

Vigilancia: Es el proceso referido al seguimiento y registro permanente de las actividades humanas al interior de un área natural protegida y zonas de interés (zonas vulnerables o interés para la gestión, que incluye la zona de amortiguamiento y contiguas a la misma). Las acciones de vigilancia incluyen todos los mecanismos para la obtención de información de manera oportuna para la gestión de las áreas naturales protegidas, las cuales se dividen en vigilancia directa o presencial que requiere la presencia en campo de personal del área protegida como los desarrollados a través de patrullajes rutinarios y especiales, etc., y vigilancia indirecta o remota, la cual se puede desarrollar sin la presencia en campo del personal como sobrevuelos, análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas, etc.

Vigilancia participativa: Es un mecanismo de gestión participativa que promueve la participación de la sociedad civil en las acciones de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y zonas contiguas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: VYC-01-01

Página 11 de 13

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

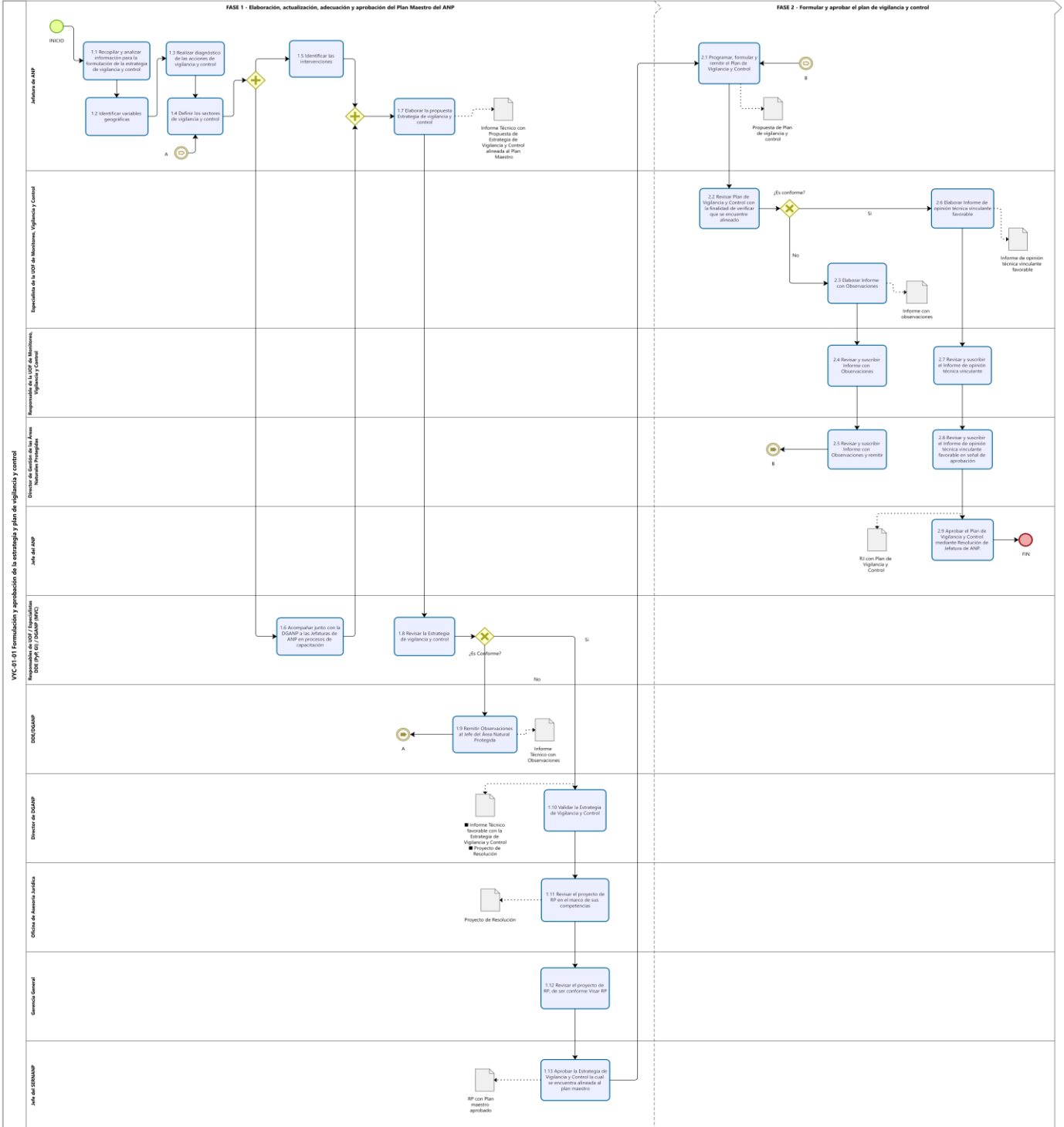
Planificación de las acciones de vigilancia y control

Versión: 3.00

Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control

Fecha: 23/09/2022

ANEXO N° 2 : FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL



 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 11 de 13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

ANEXO N° 3: ALGORITMO DE CALCULO DE SUPERFICIE CON VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE

$$IVCE_{ANP} = \frac{SVCE_{ANP}}{S_{ANP}} \text{ en } \%$$

Donde:

$$SVCE_{ANP} = \sum_{i=1}^n \text{Superficie del sector } i * IVCE_{\text{sector } i}$$

IVCE_{sector i} = Índice de Vigilancia y Control efectivamente implementado sector i

S_{ANP} = Superficie total de sectores priorizados de ANP priorizadas

SVCE_{ANP} = Superficie con vigilancia y control efectivamente implementada

IVCE_{sector i} = **Peso1** x ID_i + **Peso2** x IR_i + **Peso3** x IC_i

Donde:

ID_i = Sub Índice de vigilancia directa del sector i

$$\frac{\frac{\# \text{Patrullaje rutinario implementado Año } n}{\# \text{Patrullaje rutinario óptimo}} + \frac{\# \text{Patrullaje especial implementado Año } n}{\# \text{Patrullaje especial óptimo}} + \frac{\text{horas Vigilancia en el PVC implementado Año } n}{\text{horas Vigilancia en el PVC óptimo}} + \frac{\# \text{Patrullaje con vigilancia comunal implementado Año } n}{\# \text{Patrulla je con vigilancia comunal óptimo}}}{\# \text{Servicios de Vigilancia Directa que aplican}}$$

- En caso no aplique ninguno de los 4 servicios de vigilancia directa:

$$ID_i = \text{Peso 1 Año } n$$

IR_i = Sub Índice de vigilancia remota del sector i

$$\frac{\frac{\text{Horas Sobrevuelos implementado Año } n}{\text{Horas Sobrevuelos óptimo}} + \frac{\# \text{Imágenes implementado Año } n}{\# \text{Imágenes óptimo}}}{\# \text{Servicios de vigilancia remota que aplican}}$$

- En caso no aplique ninguno de los 2 servicios de vigilancia remota:

$$IR_i = \text{Peso 2 Año } n$$


IC_i = Sub Índice de condiciones de control del sector i

$$\frac{\text{Patrullajes especiales con fines de intervención implementado Año } n}{\text{Patrullajes especiales con fines de intervención óptimo}}$$

- En caso no aplique el patrullaje especial con fines de intervención

$$IC_i = \text{Peso 3 Año } n$$

Algoritmo de cálculo

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-01-01
		Página 11 de 13
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Planificación de las acciones de vigilancia y control	Versión: 3.00
	Formulación y aprobación de la estrategia y plan de vigilancia y control	Fecha: 23/09/2022

ANEXO N° 4 : UNIDADES DE MEDIDA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Servicios de Vigilancia y Control	Unidad de Medida del Servicio de Vigilancia y Control
Patrullajes rutinarios	Patrullaje rutinario
Patrullajes especiales	Patrullaje especial
Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control	Horas de Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control
Patrullajes con vigilancia comunal	Patrullaje con vigilancia comunal
Imágenes satelitales	Imagen satelital
Sobrevuelos	Horas de sobrevuelo
Patrullajes especiales con fines de intervención	Patrullaje especial con fines de intervención



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: VYC-02-01

Página 1 de 11

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 4.00

Fecha: 23/09/2022

PROCESO: VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ANP
CÓDIGO: VYC

SUBPROCESO: EJECUCIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA
CÓDIGO: 02

PROCEDIMIENTO: VIGILANCIA DIRECTA EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA
CÓDIGO: 01

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
MOGOLLON CALVO Carlos
Enrique FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 16:55:08-0500



Firmado digitalmente por:
ESPEJO SUPO Arturo Omar
FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 13:49:31-0500

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ ROJAS Carlos
Felipe FAU 20478053178 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 27/09/2022 10:39:09-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN MENDOZA Deyvis
Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2022 17:36:42-0500



RESPONSABLE
UOF DE PLANEAMIENTO Y
MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN - OPP

Firmado digitalmente por:
RUIZ HUANQUI Luis Miguel
FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 14:26:07-0500




JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU
20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU
20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -
SERNANP
SerialNumber = PNOPE-0627911

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 2 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para la implementar las acciones de Vigilancia Directa con la finalidad de hacer seguimiento y registro del desarrollo de las actividades humanas al interior de un ANP y zonas de interés (incluye la Zona de Amortiguamiento del ANP), de cómo y cuánto estas afectan a la biodiversidad de las ANP, así como de aspectos saltantes de la biodiversidad; así como identificar necesidades de intervención y aplicar medidas correctivas.

II. BASE LEGAL


- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.3 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4 Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, que aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.5 Resolución Presidencial N° 138-2019-SERNANP, que aprueba la modificación del mapa de procesos de gestión de Áreas Naturales Protegidas en base a la aplicación de la mejora continua.
- 2.6 Resolución Presidencial N° 139-2019-SERNANP, que aprueba los lineamientos de vigilancia y control de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.7 Resolución Presidencial N° 132-2020-SERNANP, que conforma la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

III. ALCANCE

El proceso es de aplicación obligatoria por parte de las Jefaturas de ANP.

El proceso aplica para:

- **Servicios específicos de vigilancia directa:** Patrullaje rutinario en los sectores de ANP con vigilancia y control directo, Patrullaje especial programado con fines de vigilancia en los sectores de ANP, Patrullajes con Vigilancia Comunal, Vigilancia desde el Puesto de Vigilancia y Control, etc; de corresponder, Patrullaje con acompañamiento de vigilancia comunal, Vigilancia en el puesto de vigilancia y control.
- Otros servicios específicos de vigilancia directa identificados por el SERNANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 3 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 Las Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través de la UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control, es responsable de la adecuada conducción de las disposiciones establecidas en el presente proceso.
- 4.2 Las Jefaturas de ANP son responsables de la adecuada implementación de las disposiciones establecidas en el presente proceso.

V. PARTICIPANTES

Los participantes ejecutan diferentes actividades que contribuyen a la implementación de las acciones de vigilancia directa, con sus servicios específicos en ANP.

Los participantes del presente proceso son:

- Jefe de ANP
- Especialista en Vigilancia y Control de ANP
- Guardaparque
- Guardaparque voluntario
- Vigilante comunal

VI. CONTROL DE ENTRADA

Para dar inicio al presente proceso se requiere contar con:

- Estrategia de vigilancia y control aprobada
- Plan de vigilancia y control aprobado
- Cronograma de las acciones de vigilancia y control
- Detección de eventos in situ / Inteligencia

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuenta con:

- Datos, puntos y rutas georreferenciadas / Imágenes
- Acciones de vigilancia directa, con los servicios específicos programados, ejecutados y registrada en el aplicativo SMART

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 4 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA EN EL ANP

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
1.	Jefatura de ANP	- Estrategia de vigilancia y control aprobada - Plan de vigilancia y control aprobado - Cronograma de las acciones de vigilancia y control	<p>Realizar las acciones preparatorias generales las cuales pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar roles correspondientes según el cronograma. • Designar el responsable del patrullaje en caso corresponde. • Organizar el equipo teniendo en consideración las capacidades, habilidades y competencias en caso de patrullajes con acompañamiento de vigilantes comunales, guardaparques voluntarios, u otros actores con mecanismos de participación suscritos con el SERNANP. • Preparar los implementos básicos: ropas y artículos personales, equipo básico, víveres, material, botiquín. Los implementos se utilizarán dependiendo del tipo de servicio específico (patrullaje rutinario, patrullaje especial con fines de vigilancia, patrullaje con vigilancia comunal o de ser el caso Vigilancia desde el PVC) programado como parte de la vigilancia directa. • En el caso de patrullajes rutinarios y especiales con acompañamiento, coordinar previamente la estrategia y acciones tácticas para las acciones de vigilancia a desarrollar. • Revisar credenciales y cantidad de personas asignadas. Asimismo, explicar a los acompañantes sobre el objetivo del patrullaje y el marco normativo. • Verificar y poner a disposición de equipos necesarios asegurando que se encuentren operativos. • Distribuir equitativamente los alimentos a los participantes. 	Especialistas del ANP / Guardaparque / Vigilante comunal / Guardaparque voluntario		
2.			<p>Realizar las acciones preparatorias específicas las cuales pueden variar por el tipo de ecosistema (terrestre, marítimo) y medios de transporte:</p> <p><u>Para patrullajes rutinarios, especiales o con vigilancia comunal terrestres:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el peso que se deberá transportar en caso el patrullaje se realice en acémila. • En caso el patrullaje se realice en vehículo motorizado verificar que el chofer está en plenas facultades físicas, que se cuente con la documentación requerida por la autoridad y que se lleve el combustible necesario para el recorrido completo. <p><u>Para patrullajes rutinarios, especiales o con vigilancia comunal acuáticos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todos los participantes de la actividad cuenten con chalecos salvavidas en buenas condiciones. • Verificar que se esté portando la cantidad y calidad del combustible y lubricantes necesarios, así como las herramientas necesarias para su vertimiento. 	Especialistas del ANP / Guardaparque / Vigilante comunal / Guardaparque voluntario	Equipo con el equipamiento listo para realizar la vigilancia	



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: VYC-02-01

Página 5 de 11

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS /
UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

Ejecución de la **vigilancia y Control** en Área Natural Protegida

Versión: 4.00

Vigilancia Directa en Área Natural Protegida

Fecha: 23/09/2022

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
			<ul style="list-style-type: none"> Asegurarse que el motorista esté en plenas facultades físicas. Verificar la existencia de remos en la embarcación en número suficiente. Si el patrullaje acuático se realiza por río debe verificarse el nivel del río con fines de seguridad. Si el patrullaje acuático se realiza por mar debe verificarse el ciclo de la marea con fines de seguridad. <p><u>Para vigilancia en el puesto de vigilancia y control:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Organizar el tiempo de permanencia de acuerdo al cronograma de vigilancia y control. Tener el cuaderno de ocurrencia y materiales para el registro. Preparar el listado de usuarios del ANP y cuotas de aprovechamiento y/o manejo de muestras biológicas. Registrar y reportar asistencia. 			
3.		Equipo con el equipamiento listo para realizar la vigilancia	<p>Vigilar haciendo seguimiento a las actividades humanas del ANP y/o zonas de interés, realizando el recorrido considerando el medio de transporte, duración, horario y los tramos pre-definidos (zonas y rutas) en el cronograma de vigilancia y control.</p> <p>Considerar el campo visual que permite el contexto del paisaje donde se realiza el patrullaje (es distinto el campo visual en bosque húmedo tropical, bosque seco, laguna) para hacer seguimiento a las actividades humanas del ANP.</p> <p><u>Para patrullajes:</u></p> <p>Los patrullajes pueden realizarse con acompañamiento de la población, vigilantes comunales y en el caso de patrullajes especiales con otras autoridades competentes (fiscalía, policía nacional, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso el patrullaje terrestre se realice en acémila, asegurar su alimentación y bebida durante el recorrido. En caso el patrullaje terrestre se realice en vehículo motorizado, asegurar el abastecimiento de combustible durante el recorrido. <p>En el caso de patrullajes rutinarios y especiales, brindar información a los acompañantes, en las rutas, amenazas del ANP, medidas de seguridad durante la actividad.</p> <p>En el caso de patrullajes especiales, atender las situaciones singulares, particulares, no recurrentes, siguiendo las estrategias y tácticas coordinadas previamente, como, por ejemplo, reconocer zonas nuevas dentro del ANP o actividades humanas no previamente registradas o una posible infracción dentro del ANP.</p>	Especialistas del ANP / Guardaparque / Vigilante comunal / Guardaparque voluntario		



ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
			<p><u>Para vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control</u></p> <p>Realizar el control de entradas y salidas de visitantes, usuarios de recursos naturales, investigadores y otros usuarios en áreas naturales protegidas; este proceso permite regular la cantidad de personas, conocer el lugar de acceso, regular el número de materiales como escopetas, cartuchos, redes, kilogramos de sal y otros), así como controlar el número de unidades (KG, sacos, barricas, número de muestras, etc.) con respecto al uso de recursos naturales, de tal manera que se cumpla con las cuotas de extracción y/o condiciones de uso y manejo de material biológico establecidas.</p>			
4.			<p><u>Recopilar datos en campo</u> a través del registro escrito de datos, registros fotográficos y de puntos o rutas georreferenciadas (coordenadas UTM) o la digitalización de la ruta patrullada.</p> <p>Se deberá registrar datos generales, ubicación de la ruta, flora, fauna afectada, actividades humanas, actividades sociales, culturales, amenazas, potencialidades y dificultades encontradas.</p> <p>Utilizar Libreta de campo física o digital para el apunte de información tanto brindada como recibida y GPS.</p> <p><u>Para el registro, seguimiento y verificación de afectaciones y efectos en las ANP</u></p> <p>Las JANP registrarán, realizarán seguimiento y verificación de todas las actividades que generen efectos que sean observables como parte de las tareas del personal del ANP de los servicios de Vigilancia Directa, la información recopilada deberá de ser revisada y registrada en el Módulo de Efectos por Actividades, y otros con los que cuente el SERNANP.</p> <p>En caso de Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control, registrar en el Cuaderno de Ocurrencias.</p> <p>¿Requiere intervención? SI: Ir a la actividad 5. NO: Ir a la actividad 6.</p>	Especialistas del ANP / Guardaparque / Vigilante comunal / Guardaparque voluntario	Datos, Puntos y rutas georeferenciadas / Imágenes	
5.		Necesidad de intervención	<p>Controlar siguiendo el proceso “VYC-02-03 Control en ANP” partir del diagnóstico del evento identificado, pudiendo intervenir, informar, persuadir y/o comunicar la posible infracción a la Jefatura de ANP para las acciones correspondientes.</p> <p>FIN</p>	Especialistas del ANP / Guardaparque	Acción de control realizada	Jefatura de ANP




DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida

Vigilancia Directa en Área Natural Protegida

ID Actividad	Proveedor	Entrada	Descripción de la Actividad	Responsable	Salida	Cliente
6.		Datos, Puntos y rutas georeferenciadas / Imágenes	<p><u>En gabinete:</u></p> <p>Registrar información: Patrullajes rutinarios, especiales, vigilancia comunal y sobrevuelos) serán registradas en la Base de Datos del aplicativo SMART. Asimismo, el registro de las horas de vigilancia en los puestos de vigilancia y control serán registradas en el aplicativo SMART a partir del periodo 2023.</p> <p>Las acciones de control (Patrullajes especiales con fines de intervención) serán registrados en la Base de Datos del aplicativo SMART</p>	Responsable de las acciones de vigilancia y control	Acción de vigilancia y control registrada en el aplicativo SMART y otras bases de datos definidas por la DGANP	
Indicadores						
Nombre			Fórmula	Nombre		Fórmula
% Superficie de sectores de ANP con vigilancia y control			$\frac{(\# \text{Superficie de ANP con vigilancia y control})}{(\# \text{Total de Superficie de ANP con vigilancia y control programada})}$			

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 11 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



9.1 La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas establecerá, actualizará y aprobará los formatos que se requieran para el cumplimiento del presente procedimiento.

X. DISPISICION TRANSITORIA

10.1 En el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario entre MEF y SERNANP, durante el periodo 2022, las horas de vigilancia en los puestos de vigilancia y control serán registradas en el Módulo de Vigilancia en Puestos en ANP, en tanto se implemente el registro de dichas horas en el aplicativo informático SMART en el periodo 2023.

XI. ANEXO

- Glosario de términos.
- Flujograma del Proceso de Vigilancia Directa en Área Natural Protegida

  PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 11 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

Glosario de términos

Aplicativo Smart: Aplicativo informático que permite el ingreso de información de acciones de vigilancia y control en una base de datos estándar, que permite sistematizar información y elaborar reportes tanto a nivel de ANP como a nivel de sistema.

Control: Es el proceso en el cual se aplica la normatividad vigente y otras que rigen la gestión de las áreas naturales protegidas por parte del personal de las mismas en uso de sus facultades (verificación, inspección, registro, denuncia, recuperación administrativa de los bienes de las ANP y otros). El control de acuerdo a las competencias del SERNANP es ejercido exclusivamente dentro del ANP y requiere necesariamente la presencia del ente competente. El control también puede ser realizado en conjunto con otras autoridades con facultades para concurrir a la intervención cuando corresponda. El control se puede desarrollar a través de patrullajes con fines de intervención al interior del área natural protegida con acompañamiento de otras entidades, o fuera de áreas naturales protegidas acompañando a autoridades competentes.

Guardaparque: Es parte del personal técnico del Área Natural Protegida encargado de ejecutar las diversas actividades que implica el manejo y protección del área, bajo la dirección del Jefe de la misma, principalmente es responsable de las actividades de extensión, difusión, control y monitoreo. Depende jerárquicamente del Jefe del Área Natural Protegida.

Guardaparque voluntario: Es una persona reconocida y acredita oficialmente por el SERNANP a través de la Jefatura de cada ANP. Estas personas realizan sus actividades de manera voluntaria pues no reciben remuneración del SERNANP o de otra organización.

La labor del Guardaparque Voluntario se rige por la Ley General del Voluntariado. En esta Ley se establecen todas las condiciones que debe contar para el desarrollo de sus funciones, entre las cuales destaca el Seguro Integral de Salud, Seguro Contra Accidentes, alimentación, hospedaje y equipamiento.


Vigilante (comunal, local): Es una persona que pertenece a una comunidad que es reconocida y acreditada oficialmente por el SERNANP a través de la Jefatura de cada ANP. No recibe remuneración efectiva, pero cuenta con las condiciones para el desarrollo de sus funciones, entre las cuales destaca el Seguro Integral de Salud, Seguro Contra Accidentes, alimentación, hospedaje y equipamiento.

Esta persona es designada por su comunidad u organización, a través de asamblea. Asimismo, en el caso de las Reservas Comunales esta persona debe contar con el reconocimiento del ECA.

Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control: Son las actividades realizadas en el puesto de vigilancia que permiten obtener el registro de visitantes, usuarios de recursos naturales, investigadores y otros usuarios que entran y salen de las áreas naturales protegidas; este proceso permite regular la cantidad de personas, conocer el lugar de acceso, regular el número de materiales como escopetas, cartuchos, redes, kilogramos de sal y otros), así como controlar el número de unidades (KG, sacos, barricas, número de muestras, etc.) Con respecto al uso de recursos naturales, de tal manera que se cumpla con las cuotas de extracción y/o condiciones de uso y manejo de material biológico establecidas.

Patrullaje: Es el recorrido sistemático realizado por personal del SERNANP, con uno o varios objetivos bien definidos, enmarcados en generar información, desarrollar acciones de prevención, disuasión y/o control, con una duración y un tramo previamente identificados, dentro del área natural protegida o ámbito de interés para el área. Los patrullajes pueden realizarse en coordinación con la población local y/o con otras autoridades competentes (Fiscalía, Policía Nacional, etc.).

Patrullaje rutinario: Patrullaje planificado y periódico, realizado en rutas y sectores debidamente definidos por la Jefatura del ANP en las condiciones de los sectores de vigilancia y control, indicando anticipadamente los objetivos.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 11 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

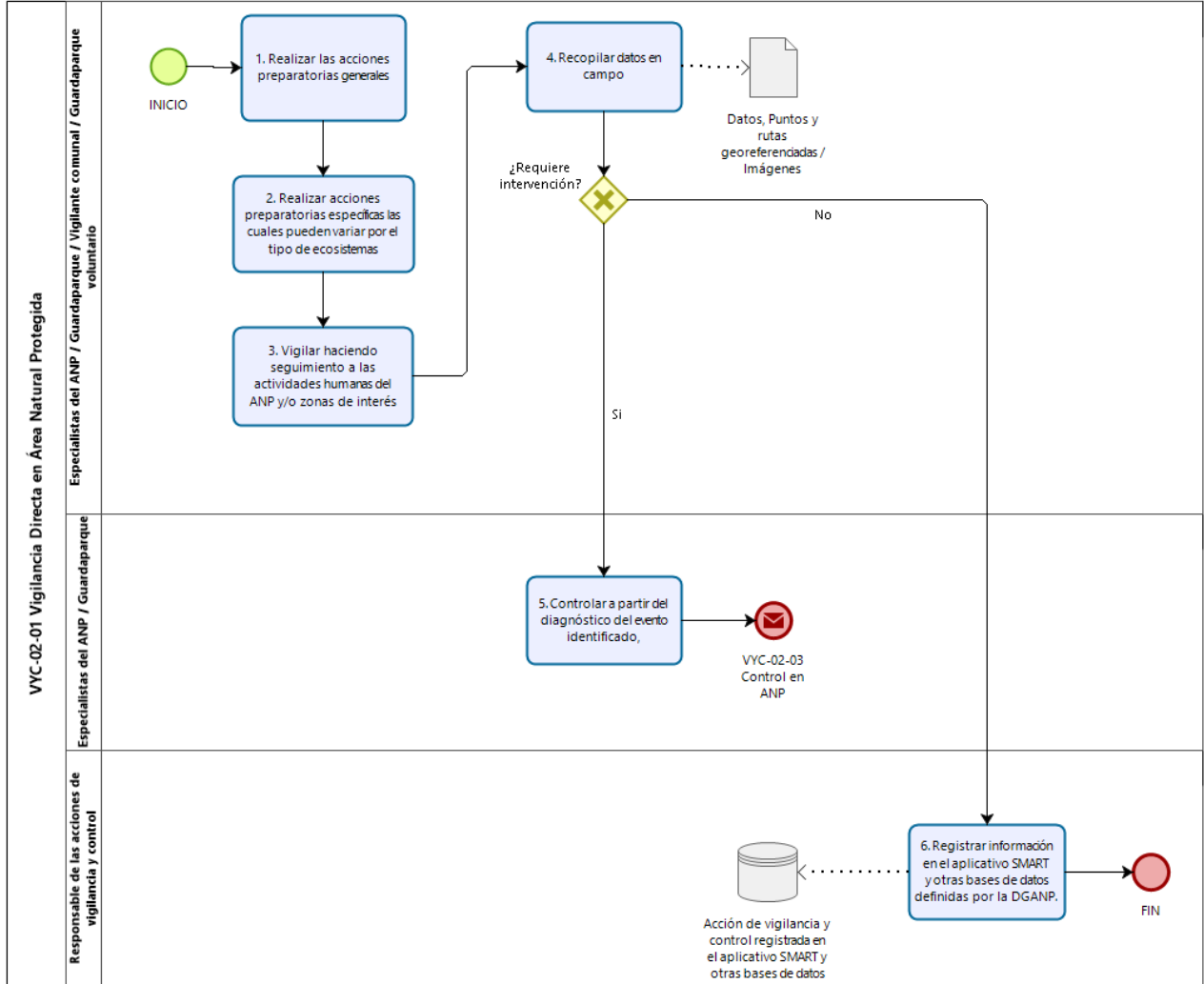
Patrullaje especial: Es aquel patrullaje no periódico cuyos objetivos obedecen a una situación particular, no recurrente, como sería el caso de, constatar indicios de afectación a la diversidad biológica o actividades humanas que no hayan sido previamente registradas o una posible infracción dentro del ANP denunciada por terceros.

Vigilancia: Es el proceso referido al seguimiento y registro permanente de las actividades humanas al interior de un área natural protegida y zonas de interés (zonas vulnerables o interés para la gestión, que incluye la zona de amortiguamiento y contiguas a la misma). Las acciones de vigilancia incluyen todos los mecanismos para la obtención de información de manera oportuna para la gestión de las áreas naturales protegidas, las cuales se dividen en vigilancia directa o presencial que requiere la presencia en campo de personal del área protegida como los desarrollados a través de patrullajes rutinarios y especiales, etc., y vigilancia indirecta o remota, la cual se puede desarrollar sin la presencia en campo del personal como sobrevuelos, análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas, etc.

Vigilancia remota: Vigilancia utilizando imágenes satelitales o imágenes de alta resolución para aquellos sectores donde no exista históricamente pérdida de cobertura vegetal y sean lugares inaccesibles o demasiado costosos para patrullajes terrestres o acuáticos.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: VYC-02-01
		Página 12 de 11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Ejecución de la vigilancia y Control en Área Natural Protegida	Versión: 4.00
	Vigilancia Directa en Área Natural Protegida	Fecha: 23/09/2022

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE VIGILANCIA DIRECTA EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: PDB-02-01

Página 1 de 10

Versión: 2.00

Fecha: 22/09/2022

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

PROCESO: PRESERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A NIVEL DE ANP
CÓDIGO: PDB

SUBPROCESO: MONITOREO DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO A NIVEL DE ANP
CÓDIGO: PDB-02

PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE MONITOREO DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO A NIVEL DE ANP
CÓDIGO: PDB-02-01

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ GONZALES Estela
Paola FAU 20478053178 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2022 14:11:44-0500



Firmado digitalmente por:
ESPEJO SUPO Arturo Omar
FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 13:48:46-0500

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
HUAMAN MENDOZA Deyvis
Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 17:30:28-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ ROJAS Car
Felipe FAU 20478053178 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 26/09/2022 12:30:28-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ HUANQUI Luis Miguel
FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/09/2022 14:37:34-0500



JEFE
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU
20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU
20478053178 hard
O = SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -
SERNANP
SerialNumber = PNOPE-06277911

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: PDB-02-01
		Página 2 de 10
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Versión: 2.00
	Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Fecha: 22/09/2021

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para realizar la elaboración, validación y aprobación de protocolos para el monitoreo de elementos ambientales con aprovechamiento.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Art. 34° Todo organismo Público debe contar con un Plan Estratégico Institucional.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 2.5 Decreto Supremo N.º 006-2008-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 2.6 Decreto Supremo N.º 016-2009-MINAM, que aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.7 Resolución Presidencial N°181-2015-SERNANP, que aprueba los “Lineamientos de Monitoreo de la Biodiversidad y Ecosistemas en las ANP”.
- 2.8 Resolución Presidencial N°126-2020-SERNANP, Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso de Nivel 0 “ASRF-Aprovechamiento Sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en Áreas Naturales Protegidas”
- 2.9 Resolución Presidencial N° 132-2020-SERNANP, que conforma la Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- 2.10 Resolución Presidencial N°139-2020-SERNANP, Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE.

III. ALCANCE

El proceso es de aplicación obligatoria por parte de la Jefaturas de áreas naturales protegidas y la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: PDB-02-01
		Página 3 de 10
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Versión: 2.00
	Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Fecha: 22/09/2021

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La UOF de Monitoreo, Vigilancia y Control de la DGANP es responsable de la implementación y conducción de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.

V. PARTICIPANTES

Los participantes del presente procedimiento son:

- Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control.
- Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales.
- Unidad Operativa Funcional de Gestión del Turismo
- Jefaturas de ANP
- Director de DGANP
- Oficina de la asesoría jurídica

VI. CONTROL DE ENTRADA


Para dar inicio al presente procedimiento se requiere contar con:

- Informes de seguimiento del monitoreo de elementos ambientales bajo aprovechamiento
- Reporte anual de los de los elementos ambientales con aprovechamiento
- Reporte anual de especies bajo aprovechamiento de la UOF Manejo de Recursos Naturales
- Plan Anual de Aprovechamiento (de corresponder)
- Memoria institucional anual
- Reporte anual de la UOF Gestión de Turismo
- Plan de Manejo (de corresponder)
- Reporte de monitoreo de los elementos ambientales en las ANP
- Listado de Derechos Otorgados (UOFMR)
- Informes de supervisión a los derechos otorgados (UOFGA)

VII. CONTROL DE SALIDA

El procedimiento se considera culminado cuando se cuente con:

- Resolución Directoral aprobando los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento.

 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado		Código: PDB-02-01
		Página 4 de 10
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP.	Versión: 2.00
	Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Fecha: 22/09/2021

VIII. TABLA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE “PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE MONITOREO DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO A NIVEL DE ANP”.

Nº	Proveedor	Entradas	Descripción de Actividades	Responsables	Salidas	Clientes
FASE 1: ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE MONITOREO DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO						
1.1	<ul style="list-style-type: none"> ■ UOFMR ■ UOFGT ■ JANP ■ UOFMVC 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reporte anual de los de los elementos ambientales con aprovechamiento ■ Informes de seguimiento del monitoreo de elementos ambientales bajo aprovechamiento 	Elaborar informe donde se identifican los protocolos a elaborar y actualizar durante el año en base a los reportes anuales de los elementos ambientales con aprovechamiento.	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Informe identificando los elementos ambientales con aprovechamiento para elaborar y actualizar protocolos	Responsable UOFMVC
1.2	<ul style="list-style-type: none"> ■ UOFMVC 	Informe identificando los elementos ambientales con aprovechamiento para elaborar y actualizar protocolos	Revisar los informes identificando los elementos ambientales con aprovechamiento para elaborar y actualizar protocolos y de ser conforme remitirlo a las UOFMR y UOFGT determinando los elementos ambientales con aprovechamiento que se elaboraran y actualizaran protocolos de monitoreo. ¿Existen observaciones? SI: Ir a la actividad 1.1 NO: ir a la actividad 1.3	Responsable UOFMVC	Informe identificando los elementos ambientales con aprovechamiento para elaborar y actualizar protocolos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsable UOFMR ■ Responsable UOFGT
1.3	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	<ul style="list-style-type: none"> ■ Proyecto de memorándum 	Elaborar y remitir el Memorándum comunicando a las JANP el programa de elaboración, actualización, validación y aprobación los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento, así como también a las UOFMR y UOFGT	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsable de UOFMVC ■ Especialista de monitoreo de la UOFMVC 	Memorándum comunicando el programa de inicio de la elaboración, actualización, validación y aprobación de los protocolos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de las ANP ■ UOFMR ■ UOFGT



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: PDB-02-01

Página 5 de 10

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y
CONTROL

Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP.

Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con
aprovechamiento a nivel de ANP

Versión: 2.00

Fecha: 22/09/2021

1.4	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	memorándum con la Invitación al taller de inducción de los procesos de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento	Elaborar y remitir el memorándum solicitando la remisión de la información de los elementos ambientales con aprovechamiento y la programación de los talleres de revisión de indicadores (los talleres se programarán según la necesidad)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsable de UOFMVC ■ Especialista de monitoreo de la UOFMVC 	Memorándum solicitando la remisión de la información de los elementos ambientales con aprovechamiento y la programación de los talleres de revisión de indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de las ANP ■ UOFMR ■ UOFGT
1.5	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Taller de identificación de los indicadores para elaboración de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento.	Realizar el taller de identificación de los indicadores para elaboración de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento con las jefaturas que tienen el elemento, la UOFMR y UOFGT (según corresponda). Ir en paralelo a la actividad 1.6 y 1.8	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Indicadores identificados para la elaboración de los protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ UOFMVC
1.6	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Memo con la Invitación del taller de inducción de los procesos de elaboración, aprobación y actualización de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento.	Elaborar y remitir el memorándum con programa de taller sobre los procesos de elaboración, aprobación y Actualización de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento y la UOFMR Y UOFGT (según corresponda) Ir a la actividad 1.7	<ul style="list-style-type: none"> ■ Responsable de UOFMVC ■ Especialista de monitoreo de la UOFMVC 	Memorándum con programa de taller sobre los procesos de elaboración, aprobación y Actualización de los protocolos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de las ANP ■ UOFMR ■ UOFGT
1.7	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Taller de sobre los procesos de elaboración, aprobación y Actualización de los protocolos	Realizar el taller sobre los procesos de elaboración, aprobación y actualización de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento y la UOFMR Y UOFGT (según corresponda) Ir a la actividad 1.8	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Informe del Taller de sobre los procesos de elaboración, aprobación y Actualización de los protocolos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de las ANP ■ UOFMR ■ UOFGT



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Código: PDB-02-01

Página 6 de 10

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL


Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP.

Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP

Versión: 2.00

Fecha: 22/09/2021

1.8	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	<ul style="list-style-type: none"> ■ Indicadores identificados para la elaboración de los protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento ■ Informe del Taller de sobre los procesos de elaboración, aprobación y Actualización de los protocolos 	<p>Elaborar la propuesta de protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento y actualización de los protocolos de elementos ambientales con aprovechamiento.</p>	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Propuesta de protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de las ANP ■ UOFMR ■ UOFGT
1.9	UOFMVC	Informe con la Propuesta de protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento	<p>Revisar el informe con la propuesta de protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento y de ser conforme, remitirlo a las JANP y UOF involucradas de la DGANP.</p> <p>¿Existen observaciones? SI: Ir a la actividad 1.8 NO: ir a la actividad 2.1</p>	Responsable de UOFMVC	Memorándum con el informe de la propuesta de los protocolos de monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de las ANP ■ UOFMR ■ UOFGT
FASE 2: SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE MONITOREO DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO						
2.1	UOFMVC	Memorándum con el informe de la propuesta de los protocolos de monitoreo	<p>Realizar los talleres de socialización de las propuestas de los protocolos de monitoreo de elementos ambientales con aprovechamiento con las Jefaturas del ANP y las UOFMR y UOFGT según corresponda, donde se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de las propuestas de los protocolos y protocolos actualizados de los elementos ambientales con aprovechamiento - Participación de especialistas sobre los elementos ambientales con aprovechamiento. - Presentación de los presupuestos ajustados por las ANP para la implementación del monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento 	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Actas de los Taller de socialización para los protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento, con las jefaturas de las ANP y UOFMR/UOFGT según corresponda	UOFMVC
2.2	UOFMVC	Actas de los Taller de socialización para los protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento, con las jefaturas de las ANP y UOFMR/UOFGT según corresponda	<p>Consolidar los aportes y observaciones a los protocolos monitoreo que se realizaron en los talleres de socialización</p> <p>¿Requiere subsanar e incorporar aportes? a) Si, a la actividad 2.3 b) No, a la actividad 3.1</p>	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Correo con la Versión final de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de ANP ■ UOFMR ■ UOFGT

 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: PDB-02-01	
	Página 7 de 10	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP.	Versión: 2.00
	Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Fecha: 22/09/2021

2.3	UOFMVC	Correo con aportes y observaciones a los protocolos de las jefaturas de las ANP, UOFMR y UOFGT	Subsanar los aportes y observaciones a los protocolos monitoreo que se enviaron por correo de las jefaturas ANP, UOFMR y UOFGT Ir a la actividad 2.2	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Correo con la Versión final de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento	■ Jefaturas de ANP ■ UOFMR ■ UOFGT
FASE 3: APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE MONITOREO DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO						
3.1	UOFMVC	Taller de validación y aprobación de los protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento	Realizar los talleres de validación y aprobación de los protocolos monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento propuestos con las Jefaturas del ANP, la UOFMR y la UOFGT según corresponda y, donde se presentará la versión final de los protocolos.	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Actas de los Taller de validación y aprobación de los protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento, con las jefaturas de las ANP y UOFMR/UOFGT según corresponda	
3.2		Actas de los Taller de validación y aprobación de los elementos ambientales con aprovechamiento, con las jefaturas de las ANP y UOFMR/UOFGT según corresponda	Elaborar el informe de sustento del proceso de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento y el proyecto de RD para aprobación	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	■ Memorándum con proyecto de RD ■ Informe de sustento del proceso de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento	Responsable de UOFMVC
3.3	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	■ Memorándum con proyecto de RD ■ Informe de sustento del proceso de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento	Revisar el informe de sustento del proceso de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento y de ser conforme firmar digitalmente de ser conforme ¿Existen observaciones? SI: Ir a la actividad 3.2 NO: Ir a la actividad 3.4	Responsable de UOFMVC	■ Memorándum con proyecto de RD ■ Informe de sustento del proceso de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento	Director de DGANP



Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Código: PDB-02-01

Página 8 de 10

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y
CONTROL**

Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP.

**Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con
aprovechamiento a nivel de ANP**

Versión: 2.00

Fecha: 22/09/2021

3.4	Responsable de UOFMVC	<ul style="list-style-type: none"> ■ Proyecto de memorándum ■ Informe de sustento del proceso de elaboración, validación y aprobación de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento 	<p>Revisar y firmar digitalmente el informe y remitir vía SGD el Memorándum de solicitud de aprobación con RD de los protocolos de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento</p>	Director de DGANP	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memorándum ■ Protocolos validados 	Oficina de la Asesoría Jurídica
3.5	Director de DGANP	<ul style="list-style-type: none"> ■ Memorándum ■ Protocolos de monitoreo validados 	<p>Revisar en el marco de competencias y solicitar subsanación de observaciones o precisiones de corresponder, y de ser conforme remitir la Resolución Directoral para suscripción a la DGANP</p>	Oficina de la Asesoría Jurídica	Proyecto de Resolución Directoral para protocolos de monitoreo	DGANP
3.6	Oficina de la Asesoría Jurídica	Proyecto de Resolución Directoral para protocolos de monitoreo	<p>Emitir la Resolución Directoral para aprobar protocolo de Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento y derivar vía SGD a la UOFMVC y Gerencia General para su publicación</p>	Director de DGANP	RD con Protocolos de los elementos ambientales con aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gerencia General ■ UOFMVC
3.7	Especialista de monitoreo de la UOFMVC	Proyecto de Memorándum	<p>Comunicar a las jefaturas de ANP, la UOFMR y UOFGT los protocolos de monitoreo aprobados y remitir vía SGD las RD y remitirlo a la DDE para su registró en el Sistema de Archivo Digital Técnico y la biblioteca digital del SERNANP</p>	Responsable de UOFMVC	Memorándum con protocolos aprobados	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jefaturas de ANP ■ UOFMR ■ UOFGT ■ DEE
3.8	DGANP-UOFMVC	RD con los Protocolos aprobados	<p>Programar en el POA las acciones de monitoreo, así como el personal, gastos operativos y equipamiento requerido para realizar el monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento</p> <p style="text-align: center;">FIN</p>	Jefatura ANP	POA programado	

Indicadores

Nombre	Fórmula	Nombre	Fórmula
% Porcentaje de cumplimiento en la aprobación de protocolos en el año	$((\# \text{Número de protocolos aprobados en el año}) / (\# \text{Número de protocolos programados en el año})) \times 100$	% Porcentaje de implementación de protocolos aprobados	$((\# \text{Numero de protocolos aprobados}) / (\# \text{Numero de protocolos implementados})) \times 100$

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: PDB-02-01
		Página 9 de 10
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP.	Versión: 2.00
	Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP	Fecha: 22/09/2022

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 Las comunicaciones realizadas en el procedimiento establecido serán priorizando los medios electrónicos, utilizando el correo institucional, firma digital y SGD para la remisión de los Memorándum, Proyectos de informes y los que sean necesarios.

X. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

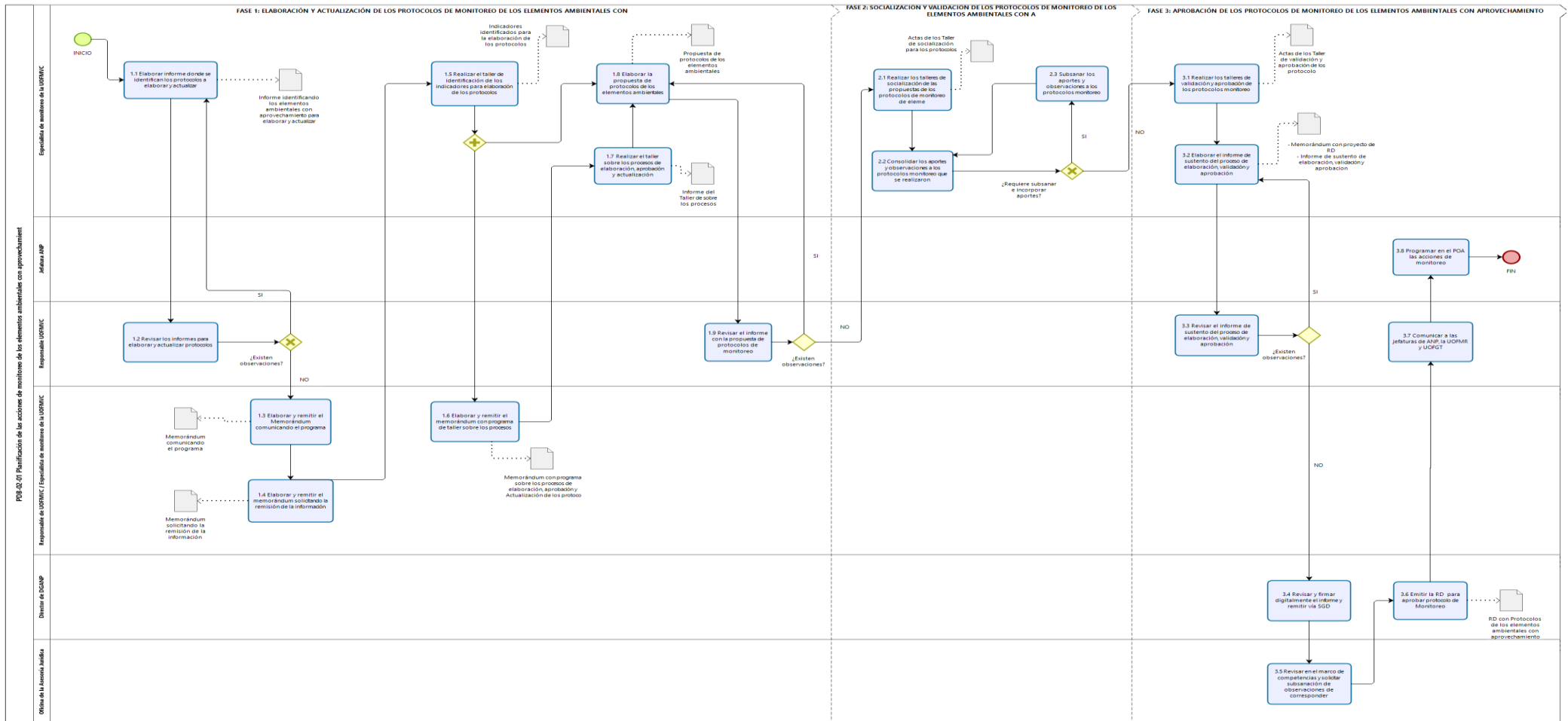
10.1 Los protocolos de monitoreo de recurso paisaje podrán ser aprobados mediante resolución de jefatura de ANP, en cumplimiento de las fichas técnicas de los indicadores que se establecen en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0057 entre MEF y SERNANP, y sus adendas vigentes según corresponda.

XI. ANEXO

11.1 Flujograma del Procedimiento de “Planificación de las acciones de monitoreo de la diversidad biológica a nivel de ANP de los elementos ambientales con aprovechamiento

 PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: PDB-02-01
	Página 10 de 10
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP. Planificación de las acciones de monitoreo de los elementos ambientales con aprovechamiento a nivel de ANP
	Versión: 2.00 Fecha: 22/09/2022

FLUJOGRAMA DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE MONITOREO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A NIVEL DE ANP DE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES CON APROVECHAMIENTO





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Versión N° 3.00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL

Página: 1 de 17

Fecha: 23/09/2022

LINEAMIENTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Elaborado por:



Firmado digitalmente por: ESPEJO SUPO Arturo Omar FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2022 11:57:53-0500



Firmado digitalmente por: MOGOLLON CALVO Carlos Enrique FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2022 13:59:10-0500

Revisado por:



Firmado por

BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard

CN = BAZAN LOPEZ Armando Rufino FAU 20478053178 hard C = SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP SerialNumber = PNOPE-06277911



Firmado digitalmente por: HUAMAN MENDOZA Deyvis Christian FAU 20478053178 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2022 13:53:59-0500



Firmado digitalmente por: RUIZ HUANQUI Luis Miguel FAU 20478053178 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2022 12:10:30-0500



Firmado digitalmente por: NIETO NAVARRETE Jose Carlos FAU 20478053178 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 30/09/2022 15:32:21-0500

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 2 de 17
		Fecha: 23/09/2022

I. Objetivo

Este lineamiento tiene como objetivo orientar a las áreas naturales protegidas en la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control, ayudando a generar información oportuna, que sirva como insumo para la toma de decisiones de gestión.

II. Finalidad

Contribuir a la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas, evidenciando dentro del ciclo de gestión, la articulación entre la planificación e implementación de las acciones de vigilancia y control con el monitoreo de los resultados de la intervención y del estado de conservación de los elementos ambientales priorizados, para la retroalimentación que permita ajustar la intervención.

III. Alcance

El presente lineamiento es de aplicación para la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control de las áreas protegidas.

IV. Conceptos

Gestión efectiva

La gestión efectiva debe entenderse como el cumplimiento de los objetivos y metas de conservación de las áreas naturales protegidas en relación a los medios requeridos para lograrlos. Los objetivos de conservación están referido a los resultados de impacto asociado a los elementos ambientales, los servicios eco sistémicos y los beneficios socioeconómicos asociados). Además, para alcanzar estos resultados de impacto, es necesario el logro de resultados intermedios orientados generalmente a cambios en las actividades humanas producto de la implementación de estrategias. Por su parte los medios requeridos es el conjunto de actividades englobadas en las estrategias, para lo cual se requieren insumos, que permita el logro de los objetivos y metas de conservación planteadas.

Ciclo de gestión

El ciclo de gestión, es una serie de fases secuenciales que se repiten en el tiempo de modo estructurado, y metódico, a través del cual se busca alcanzar los objetivos de conservación de las áreas protegidas. Este ciclo se divide en las siguientes fases: a) planificación, b) implementación, c) monitoreo, y d) adaptación.

Monitoreo

El monitoreo, es la colección repetitiva en el tiempo de información sobre indicadores que contribuya a entender las tendencias y el estado de los elementos ambientales priorizados por las áreas protegidas (monitoreo de impacto), y de la efectividad de sus procesos de gestión y capacidades para la implementación (monitoreo de resultados intermedios y monitoreo del desempeño). (Hockings et al., 2006).

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 3 de 17
		Fecha: 23/09/2022

Vigilancia

La vigilancia, está referida al seguimiento y registro permanente de las actividades humanas al interior de un área natural protegida y zonas de interés (zonas vulnerables o interés para la gestión, que incluye la zona de amortiguamiento y contiguas a la misma). Las acciones de vigilancia incluyen todos los mecanismos para la obtención de información de manera oportuna para la gestión de las áreas naturales protegidas, las cuales se dividen en vigilancia directa o presencial que requiere la presencia en campo de personal del área protegida como los desarrollados a través de patrullajes rutinarios y especiales, etc., y vigilancia indirecta o remota, la cual se puede desarrollar sin la presencia en campo del personal como sobrevuelos, análisis de imágenes satelitales y fotografías aéreas, etc.

Control

El control, es la aplicación de la normatividad vigente y otras que rigen la gestión de las áreas naturales protegidas por parte del personal de las mismas en uso de sus facultades (verificación, inspección, registro, denuncia, recuperación administrativa de los bienes de las ANP y otros). El control de acuerdo a las competencias del SERNANP es ejercido exclusivamente dentro del ANP y requiere necesariamente la presencia del ente competente. El control también puede ser realizado en conjunto con otras autoridades con facultades para concurrir a la intervención cuando corresponda. El control se puede desarrollar a través de patrullajes con fines de intervención al interior del área natural protegida con acompañamiento de otras entidades, o fuera de áreas naturales protegidas acompañando a autoridades competentes.

Sector de vigilancia y control

Espacio geográfico donde se implementan acciones de vigilancia y control, que comprende el área natural protegida, y puede incluir la zona de amortiguamiento y áreas adyacentes.

Ámbito de control

Espacio geográfico dentro del sector de vigilancia y control que corresponde al área protegida, en el cual se plantean resultados específicos a partir de la estrategia de vigilancia y control. La suma de la superficie de todos los ámbitos de control debe ser equivalente a la superficie total del ANP.

Condiciones para la vigilancia y control

Son los requisitos necesarios y adecuados, para alcanzar los resultados específicos esperados en cada ámbito de control de acuerdo a la estrategia de vigilancia control.

Ámbito efectivo de control

Es la superficie de un ámbito de control en la que la administración del ANP cuenta con conocimiento y capacidad de respuesta, orientados al cumplimiento de las normas. Se cuantifica en términos de la oportunidad de la respuesta (interdicción, denuncias en defensa del ANP, etc.) así como la verificación del cumplimiento de los compromisos de uso de los recursos del ANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 4 de 17
		Fecha: 23/09/2022

Modelo de intervención

Son las formas o modalidades estratégicas para enfrentar las amenazas al ANP y realizar acciones de control eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos de gestión considerando.

V. Responsabilidad funcional

En el marco de estos lineamientos se han establecido las siguientes responsabilidades funcionales para su implementación

Las Jefaturas de las ANP, deben:

- Designar a un personal responsable de las acciones de vigilancia y control del ANP, quien coordinará directamente con el encargado de las acciones de vigilancia y control del SINANPE.
- Asegurar que el personal encargado conozca e implemente las directrices del lineamiento.
- Diseñar la estrategia de vigilancia y control del ANP, la cual debe ser revisada anualmente en el marco de la evaluación del plan maestro.
- Sistematización de datos referidos a las acciones de vigilancia y control a través del programa SMART, entregando información de forma oportuna para la toma de decisiones de gestión.
- Implementar las acciones priorizadas en la estrategia de vigilancia, el cual puede incluir el acompañamiento de la población como vigilancia comunal, además de otras entidades (policía, fiscalía y otros),
- Evaluar las acciones de vigilancia y control a través del reporte de vigilancia y control del ANP.

La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas – DGANP, debe:

- Designar al personal responsable de las acciones de vigilancia y control del SINANPE, con el objetivo de coordinar directamente con el encargado de las acciones de vigilancia y control de las ANP.
- Emitir opinión técnica favorable a la estrategia y plan de vigilancia y control de las ANP.
- Brindar asistencia técnica en la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de las acciones de vigilancia y control a nivel del SINANPE
- Acompañar a las Jefaturas de ANP en procesos de capacitación sobre herramientas y metodologías implicadas en los lineamientos de vigilancia y control.
- Supervisar a las ANP en el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia y control.
- Sistematizar los reportes de vigilancia y control a nivel del SINANPE y analizar las limitaciones para proponer ajustes necesarios para la implementación del presente lineamiento.
- Elaborar Informe de vigilancia y control a nivel SINANPE.

La Dirección de Desarrollo Estratégico – DDE, debe:

- Acompañar junto con la DGANP a las Jefaturas de ANP en procesos de capacitación sobre herramientas y metodologías implicadas en los lineamientos de vigilancia y control.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 5 de 17
		Fecha: 23/09/2022

- Remitir a la DGANP datos georreferenciados de cambio de cobertura de acuerdo a su disponibilidad que sirva en el diseño de estrategia de vigilancia y control.

Cabe indicar que la estrategia y plan de vigilancia y control puede o debe incluir la participación de otros actores dependiendo de las acciones realizadas. Sólo las acciones de vigilancia pueden ser delegadas a otros actores a través de compromisos u otros mecanismos.

VI. De la alineación de la Vigilancia y Control con los objetivos de conservación

6.1. Del objetivo de las áreas naturales protegidas

las Áreas Naturales Protegidas, espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, que tienen como objetivo conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Por tanto, su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos; en otras palabras, mantener la naturalidad del área es un mandato clave para la gestión de estos espacios; diferenciándolos así de otras modalidades de gestión de espacios naturales del país.

6.2. Del monitoreo de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas

El SERNANP viene realizando un proceso de reflexión sobre la actual gestión de las ANP y del SINANPE orientado hacia la consolidación de una gestión efectiva, lo cual demanda un esfuerzo para vincular la implementación de acciones planificadas con las metas y objetivos de conservación en las áreas protegidas, ya que, la implementación de las acciones planificadas no necesariamente implica el logro de los objetivos y metas de conservación.

Para establecer esa vinculación, el monitoreo es esencial para evaluar si las intervenciones priorizadas derivadas de las estrategias contribuyen a la gestión efectiva, alcanzando objetivos y metas de conservación de las ANP, permitiendo la toma de decisiones de gestión de las áreas naturales protegidas. Además, dado que se realizan inversiones para llevar a cabo las intervenciones priorizadas de las estrategias, estas deben rendir cuentas del “rendimiento” de dicha inversión (costo/efectividad).

6.3. Del diseño de las acciones de vigilancia y control

Las acciones de vigilancia y control es uno de los procesos, pero no el único que conducen a la gestión efectiva que contribuye a alcanzar un estado deseado de conservación de las áreas naturales protegidas.

El diseño de un adecuado sistema de vigilancia y control debe sustentarse en una estrategia específica que haya identificado: resultados esperados a partir de un análisis de factores y

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 6 de 17
		Fecha: 23/09/2022

medidas más costo efectivas. Por tanto, el área natural protegida debe contar tanto con recursos materiales y humanos tanto para la vigilancia y el control, como para el monitoreo de estos resultados; los cuales están función del desarrollo de acciones de vigilancia que brinde información con la frecuencia y en el ámbito espacial necesario para una respuesta oportuna (ejercicio de la autoridad) de control.

6.4. De los documentos de vigilancia y control

El proceso de planear la vigilancia y control comprende la formulación de la estrategia de vigilancia y control, la cual queda aprobada con la aprobación del plan maestro; la formulación y aprobación de un plan específico, plan de vigilancia y control, el cual incluye a mayor detalle las actividades propuestas en la estrategia, y un cronograma de seguimiento físico y financiero.

VII. Fase de planificación

7.1. Recopilación de información y Diagnóstico

La planificación de la estrategia de vigilancia y control como cualquier otra estrategia requiere que se cuente con información clave y un diagnóstico que ayude a entender la condición actual de la gestión de las áreas protegidas.

Para la formulación de la estrategia se podrá recopilar la siguiente información:

- Reporte del estado de conservación
- Análisis Prospectivo y de vulnerabilidad
- Lista de valores de conservación del ANP
- Revisión de la estrategia de vigilancia y control (líneas de acción)
- Mapa de actores (Ubicación, función y naturaleza de actores estratégicos)
- Reporte de Patrullajes
- Mapas de Zonificación
- información georreferenciada de cobertura vegetal

Asimismo se deberán identificar las siguientes variables geográficas:

- Afectaciones
- Rutas de accesos y centros poblados
- Infracciones por afectación
- Formas de acceso o posibles futuras formas de acceso
- Amenazas críticas (afectaciones y proyección de las afectaciones en función de las fuentes de presión)
- Superposición de mapas

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 7 de 17
		Fecha: 23/09/2022

Producto de la recopilación y análisis de la información, se obtendrá el diagnóstico, el cual debe generarse en lo posible sobre tres aspectos: a) impacto de la gestión, b) los resultados producto de la intervención y c) la intervención propia de la vigilancia y control.

- 1) El diagnóstico del impacto de la gestión debe desarrollarse sobre los resultados del estado de conservación de los elementos ambientales priorizados en las áreas protegidas, así como los servicios eco sistémicos y beneficios socio económicos asociados.
- 2) El diagnóstico de los resultados producto la intervención es referida a los resultados esperados en relación a los factores que influyen positiva o negativamente en las áreas protegidas. Además, se debe hacer un análisis de estos factores y sus efectos, caracterizándolos en función a su extensión, intensidad, duración y tendencias. Aquí se debe también incluir en lo posible el desarrollo de análisis prospectivos de estos factores, así como análisis de vulnerabilidad, que permitan identificar zonas que potencialmente pueden ser afectadas, así como identificar los factores que impulsan las afectaciones. Además, debe incluirse un análisis de actores (mapa de actores y radar de la participación) que ayuden a identificar adecuadamente posibles aliados, y orientar la incidencia hacia actores contrarios a la gestión de las áreas naturales protegidas.
- 3) El diagnóstico de la intervención propia de la vigilancia y control, el cual debe contener las acciones desarrolladas, que incluyan entre otros la espacialización y frecuencia de la intervención (rutas de patrullaje, etc.), la infraestructura de control existente (puestos de vigilancia, hitos, letreros informativos, etc.). Así mismo, también debe de incluir la evaluación de habilidades del personal y necesidades de fortalecimiento de capacidades, así como las herramientas de registro, y protocolos de intervención y de flujo de información.

7.2. Sectorización

Con la intención de organizar la planificación se ha propuesto que las áreas protegidas identifiquen sectores de vigilancia y control. Además, teniendo en consideración que para conservar la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas se requiere el desarrollo de acciones incluso fuera de las mismas, los sectores identificados en las áreas naturales protegidas pueden incluir zonas fuera de ellas, en las zonas de amortiguamiento e incluso en zonas adyacentes. Esta sectorización debe reflejarse en un **Mapa de Sectores de Vigilancia y Control**, el cual debe ser conocido por todo el personal del Área Natural Protegida.

La porción del sector de vigilancia y control que corresponde al área protegida es denominada: ámbito de control. La intervención llevada a cabo en cada sector de vigilancia y control busca precisamente alcanzar resultados específicos en cada ámbito de control.

Los sectores de vigilancia y control pueden ser:

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 8 de 17
		Fecha: 23/09/2022

- **Sector tipo A:** Es un sector en el que existen varios accesos al sector, existe una mayor presión de amenazas y presencia de efectos, mayor cantidad de acciones a desarrollar, se realizan principalmente acciones de vigilancia directa/presencial.
- **Sector tipo B:** Es un sector que tiene un único acceso que es por vía fluvial o terrestre, tiene una configuración especial (ejemplo una quebrada), existe presión de amenazas, las acciones a desarrollar son en menor escala por la configuración del territorio, se realizan principalmente acciones de vigilancia directa/presencial.
- **Sector tipo C:** Es un sector inaccesible o limitado. Se realizan principalmente acciones de vigilancia remota.

Para la delimitación de sectores, se debe utilizar el diagnóstico generado.

Del impacto de la gestión, por ejemplo:

- Mapa de valores de conservación, permite espacializar zonas que potencialmente pueden verse afectadas por la existencia de recursos de interés económico y comercial.
- Evaluación de cobertura a través de imágenes satélite, permite identificar áreas afectadas no reportadas por el personal del área protegida. Ayudando a establecer hasta donde se realizan actividades de aprovechamiento y uso de recursos.

De los resultados producto de la intervención, por ejemplo:

- Mapeo de actividades económicas, humanas, permite determinar hasta donde se realizan actividades de aprovechamiento o de uso de recursos.
- Mapas de efectos causados por actividades antrópicas, ayuda a ubicar zonas donde las actividades humanas están generando algún efecto negativo sobre los elementos del área protegida.
- Análisis prospectivos de amenazas, ayuda a identificar zonas que a futuro serán afectadas negativamente si no se implementan acciones de gestión.
- Accesos al área protegida (vías, ríos, quebradas, etc.) permite determinar cómo y hasta donde se puede acceder al área protegida.
- Barreras geográficas (montañas, límites de cuenca, desierto, etc.) ayuda a identificar elementos naturales que impiden o limitan el desplazamiento y el acceso entre zonas.
- Ubicación de actores que desarrollan actividades económicas y de aprovechamiento que afectan positiva o negativamente, ayuda a determinar hasta donde se deben realizar (generalmente fuera dl área protegida) acciones de gestión
- Mapa de zonificación, ayuda a identificar junto con el registro de actividades humanas, zonas de con conflictos de uso.

De la intervención propia de la vigilancia y control, por ejemplo:

- Recorridos de patrullajes sirve como referencia de hasta donde ingresan o pueden ingresar los guardaparques y otras personas.
- Plan operativo anual.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 9 de 17
		Fecha: 23/09/2022

Así mismo, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones para la sectorización:

- Los sectores planteados deben de abarcar el 100% del ANP, pero además deben abarcar la zona de amortiguamiento e incluso un área de influencia más allá de esta, según la necesidad.
- No es necesario que la sectorización de un ANP contenga los tres escenarios posibles, puede ser que las ANP tengan uno, dos o los tres tipos de escenarios.
- Un ANP puede tener más de un sector correspondiente a un tipo. Por ejemplo, un ANP puede tener tres sectores del escenario dos.
- La delimitación entre los sectores puede establecerse debido a condiciones geográficas que impiden o dificultan el paso o debido a que si bien se puede acceder los costos para ello se vuelven elevados y es más factible acceder desde otro lugar.
- La sectorización debe revisarse anualmente y de ser necesario ajustarse junto con la planificación operativa sobre la base de los logros y metas alcanzadas.
- Los sectores de vigilancia son por lo general mayores a los sectores/rutas de patrullaje y no deben ser confundidos. debe confundirse con los sectores de patrullaje.
- Los sectores no deben establecerse en función de la ubicación de los puestos de control. Es más, desde una visión integral, se debe primero analizar si realmente los puestos de vigilancia y control actuales están ubicados estratégicamente.

7.3. Establecimiento de modalidades de intervención

Las acciones de vigilancia y control deben estar orientadas a contribuir con los objetivos del Plan maestro. Para lo cual, para cada sector de vigilancia y control, en función del diagnóstico elaborado, debe establecer la o las modalidades de intervención que permita contar con información oportuna sobre las actividades humanas que se desarrollan (vigilancia) y para realizar intervenciones oportunas (control).

Las modalidades de intervención son un conjunto de acciones correctivas para mitigar o reducir factores negativos a las áreas naturales protegidas, se dividen en:

Presencial, acciones que buscan evitar que los factores negativos se propaguen a zonas o lugares potencialmente afectados, incluyendo las acciones disuasivas. Por ejemplo:

- Vigilancia presencial
- Alianzas estratégicas para vigilancia y uso regulado de recursos
- Verificación de cumplimiento (control del aprovechamiento)
- Establecimiento de acuerdos de conservación con población local que involucran compromisos de vigilancia

Remoto

- Vigilancia remota a través de análisis de imágenes, fotografías aéreas, drones, etc.

Reactivo, acciones como intervenciones para limitar o paralizar actividades en ejercicio de su autoridad, frente a actos que contravengan la normatividad de las áreas naturales protegidas

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 10 de 17
		Fecha: 23/09/2022

- Interdicción (intervención de control de actividades ilegales)
- Alianzas estratégicas para control multisectorial
- Denuncias y sanciones
- Desarrollo de operativos multisectoriales para acciones de vigilancia y control para combatir acciones delictivas que afectan a las ANP

VIII. Fase de implementación

8.1. Organización del personal

La Jefatura del área natural protegida debe designar entre su personal al responsable de las acciones de vigilancia y control. La persona designada es el responsable de coordinar con actores estratégicos, la planificación, implementación, monitoreo y retroalimentación de la estrategia de vigilancia y control.

De ser el caso, dependiendo de la extensión o la organización del área natural protegida también puede designarse un responsable de las acciones por cada sector de vigilancia y control.


8.2. Elaboración del plan de vigilancia y control

Si bien, el plan maestro para un área natural protegida es la herramienta de planificación de primer nivel, pero es necesario además contar con un plan específico de vigilancia y control. Este plan específico debe incluir el detalle de las actividades propuestas según las modalidades de intervención presentadas en la estrategia de vigilancia y control, incluido en el plan maestro.

El **Plan de vigilancia y control** es un documento de seguimiento **anual** y debe estar articulado a las diversas fuentes de financiamiento, y debe desarrollarse en función de los factores identificados. El plan considera para cada sector de vigilancia y control, lo siguiente:

- Sectores de vigilancia
- Resultados esperados
- Modalidades de intervención
- Acciones
- Servicios específicos
- Insumos: Guardaparques, puestos de vigilancia y control, entre otros.
- Programación y seguimiento físico y financiero.

El área natural protegida es el responsable de elaborar el plan de vigilancia y control, con opinión favorable de la DGANP.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 11 de 17
		Fecha: 23/09/2022

8.2.1. Establecimiento de servicios y metas del plan de vigilancia y control

La programación en la elaboración del plan de vigilancia y control debe ser realizada considerando el 100% del ANP, considerando un presupuesto óptimo e histórico.

Las metas las áreas naturales protegidas establecen en función del presupuesto asignado los resultados que van a poder alcanzar para cada ámbito de control y establecen las actividades que van a poder realizar, durante el proceso de programación y formulación del POI.

Los servicios específicos consideradas en el plan para alcanzar estos resultados son:

- Patrullaje rutinario en los sectores de ANP con vigilancia y control directo.
- Patrullaje especial programado con fines de vigilancia en los sectores de ANP con vigilancia y control directo y remoto; con acompañamiento de otras entidades como policía, fiscalía u otros, de corresponder.
- Vigilancia en puesto de vigilancia y control.
- Patrullaje con acompañamiento de vigilancia comunal.
- Sobrevuelos en los sectores de ANP con vigilancia remota y control.
- Vigilancia remota (imágenes satelitales y fotografías aéreas)
- Patrullaje especial programado con fines de intervención en los sectores de ANP con vigilancia y control directo y remoto; con acompañamiento de otras entidades como policía, fiscalía u otros, de corresponder.
- Patrullaje especial eventual o imprevisto con fines de intervención en los sectores de ANP con vigilancia y control directo y remoto; con acompañamiento de otras entidades como policía, fiscalía u otros, de corresponder.
- Sanciones de carácter administrativo: las cuales pueden ser: amonestación, multa, decomiso, clausura o suspensión.
- Denuncias civiles o penales según corresponda.

Se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones para la identificación de las actividades:

- Las actividades de vigilancia pueden implementarse fuera de las áreas protegidas.
- Las actividades no deben identificarse sólo teniendo en cuenta la realización de patrullajes, debe incluirse otras acciones y necesidades como el mantenimiento de infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo las acciones de vigilancia y control.
- Las actividades propuestas no tienen que ser realizadas únicamente por el personal del ANP, se puede considerar la participación de pobladores locales a través de acuerdos con el ANP, pero es necesario que se asegure su cumplimiento.
- Las actividades establecidas deben ser particulares para cada sector. Si se consideran condiciones que abarquen más de un sector como patrullajes rutinarios que cruzan varios sectores, o puestos de control que atienden dos sectores será necesario revisar la sectorización realizada, y en el mejor de los casos unificar en un único sector.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 12 de 17
		Fecha: 23/09/2022

- Las actividades y requerimientos identificados deben revisarse y de ser necesario, ajustarse anualmente junto con la planificación operativa sobre la base de los logros y metas alcanzadas, o de cambios en el contexto.
- Para la planificación de los servicios de vigilancia y control, se deberán considerar las siguientes unidades de medida:

Servicios de Vigilancia y Control	Unidad de Medida del Servicio de Vigilancia y Control
Patrullajes rutinarios	Patrullaje rutinario
Patrullajes especiales	Patrullaje especial
Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control	Horas de Vigilancia en el Puesto de Vigilancia y Control
Patrullajes con vigilancia comunal	Patrullaje con vigilancia comunal
Imágenes satelitales	Imagen satelital
Sobrevuelos	Horas de sobrevuelo
Patrullajes especiales con fines de intervención	Patrullaje especial con fines de intervención

- La programación de acciones en los sectores de vigilancia y control se debe realizar con el presupuesto histórico. La superficie con vigilancia y control permanente debe ser estimada según el método de cálculo de superficie con vigilancia y control permanente. Ver Anexo N°1.

8.2.2. Establecimiento del presupuesto requerido

Con la sectorización concluida y la identificación de los servicios necesarios para mantener controlado cada uno de los sectores, cada ANP debe establecer cuál es el costo de las condiciones identificadas para controlar la totalidad del ANP, diferenciando dichos costos por sectores definidos.

Los costos deben ser categorizados bajo los siguientes rubros:

Equipo mayor: incluye aquellos equipos que requieren una renovación a partir de 4 o más años y un mantenimiento anual, además de tener un costo alto (para esto no se definieron límites, pero las jefaturas identificaron eficientemente que equipos representaban gastos de inversión). la adquisición de motores, radiofonía, etc.

Gastos operativos: incluye combustible, alimentos, medicinas, mantenimiento de equipos, útiles de oficina, así como equipos de bajo costo que podrían ser reemplazados en cualquier momento dado que con el mismo uso diario podían quedar inservibles, etc.

Infraestructura: referido a los costos propios de construcción y a su mantenimiento.

Personal: referido al pago de guardaparques, especialistas, y a los gastos de equipamiento de guardaparques voluntarios.

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 13 de 17
		Fecha: 23/09/2022

Vehículos: incluye la adquisición de camionetas, motocicletas, botes y canoas para las actividades de patrullaje. Cabe mencionar que el mantenimiento de estos vehículos y de equipos mayores se incluye en el rubro de gastos operativos.

La identificación y cálculo de brechas deben ser considerados en este documento.

Los resultados esperados están en función de:

a) la superficie con cobertura adecuada de vigilancia y control (ámbito efectivo de control), al contar con los medios necesarios para obtener información oportuna sobre las actividades humanas que se desarrollan en dicha superficie y para realizar intervenciones oportunas de control.

b) la eficacia de las medidas para hacer cumplir las normas de uso y disminuir las actividades ilegales sobre el ANP.

El Plan de Vigilancia y Control deberá ser elaborado y aprobado por la Jefatura de ANP, previa opinión técnica vinculante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

8.3. Organización de actores estratégicos

La participación de actores estratégicos en la vigilancia y control se puede realizar a través de:


- Grupo de interés de los Comités de Gestión
- Programas de guardaparques voluntarios
- Comités de vigilancia organizados
- Usuarios de recursos naturales
- Participación a título personal
- Ejecutores de Contratos de Administración, de Reservas Comunes u otra categoría de ANP.
- Guardaparques oficiales contratados por el ECA u ONG.

Los acuerdos con los actores locales organizados (comunales o locales) se dan por un interés en común, que contribuye por un lado a la conservación de la diversidad biológica del área natural protegida y por otro a contribuir en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones locales a través del uso sostenible de recursos que las áreas naturales protegidas proveen.

8.4. Cronograma del plan de vigilancia y control

Las áreas naturales protegidas deben en función del plan elaborar un cronograma de actividades de vigilancia y control. Este cronograma debe contener mínimamente los siguientes campos:

- a. Sectores de Vigilancia y Control
- b. Actividades a desarrollar
- c. Participantes

 PERÚ Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
		Versión N° 3.00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL	Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas	Página: 14 de 17
		Fecha: 23/09/2022

- d. Insumos
- e. Fecha programada: Inicio y Fin de la acción de vigilancia y control (duración)

La elaboración del plan, así como del cronograma de trabajo debe ser en lo posible elaborado con el personal del área natural protegida, en su defecto debe ser socializado a todo el personal.

8.5. Vigilar y Controlar

La vigilancia está referida a las actividades de seguimiento, recopilación de datos y registro del desarrollo de las actividades humanas al interior de un ANP/ACR, Zona de amortiguamiento y zonas de interés (que puede incluir zonas más allá del ANP y la ZA), según lo establecido en el plan de vigilancia y control y su respectivo cronograma. Durante las acciones de vigilancia se puede activar el proceso de control.

Las acciones de vigilancia son ejecutadas por guardaparques, vigilantes comunales, especialistas de ANP.

Las acciones de vigilancia (patrullajes rutinarios, especiales, vigilancia comunal y sobrevuelos) serán registradas en la Base de Datos del aplicativo SMART. Asimismo, el registro de las horas de vigilancia en los puestos de vigilancia y control serán registradas en el aplicativo SMART a partir del periodo 2023.

El control es un proceso del cual se establecen medidas o se toman acciones para corregir aquellas situaciones que puedan afectar o afecten el estado de conservación de las Áreas Naturales Protegidas. Las acciones de control (Patrullajes especiales con fines de intervención) serán registrados en la Base de Datos del aplicativo SMART

8.6. Sistematización de información

Los datos de las acciones de vigilancia y control deben ser levantados en forma sistemática y estandarizada (métodos de recolección). Estos datos deben ser sistematizados en el aplicativo informático SMART y otras bases de datos definidas por la DGANP, los cuales generan información para la toma de decisiones de gestión.

IX. Fase de monitoreo

9.1. Del seguimiento las acciones de vigilancia y control

El seguimiento de las acciones de vigilancia y control, incluye por un lado el seguimiento de los resultados propuestos en la estrategia / plan de vigilancia y control: a) cobertura adecuada de vigilancia y control (ámbito efectivo de control) y la eficacia de las medidas para hacer cumplir las normas de uso y disminución de actividades ilegales en el área natural protegida), así como el seguimiento al cumplimiento de los servicios específicos propuestos en el plan de vigilancia y control.

	PERÚ	Ministerio del Ambiente	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Código: DIR-OAJ-PG-31
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / UOF DE MONITOREO, VIGILANCIA Y CONTROL				Versión N° 3.00
Lineamientos de Vigilancia y Control de las Áreas Naturales Protegidas				Página: 15 de 17
				Fecha: 23/09/2022

9.2. Del reporte del seguimiento de las acciones de vigilancia y control

El seguimiento de las acciones de vigilancia y control comprende la elaboración de reportes de avance de las acciones de vigilancia y control de las áreas naturales protegidas.

Este reporte debe ser remitido de manera trimestral y anual por las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas. A su vez, este reporte será remitido por la DGNP a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El responsable de las acciones de vigilancia y control será el responsable de compilar los reportes de vigilancia y control de cada área natural protegida, y elaborar un reporte de las acciones de vigilancia y control del sistema nacional de áreas naturales protegidas del país.

X. Fase de retroalimentación

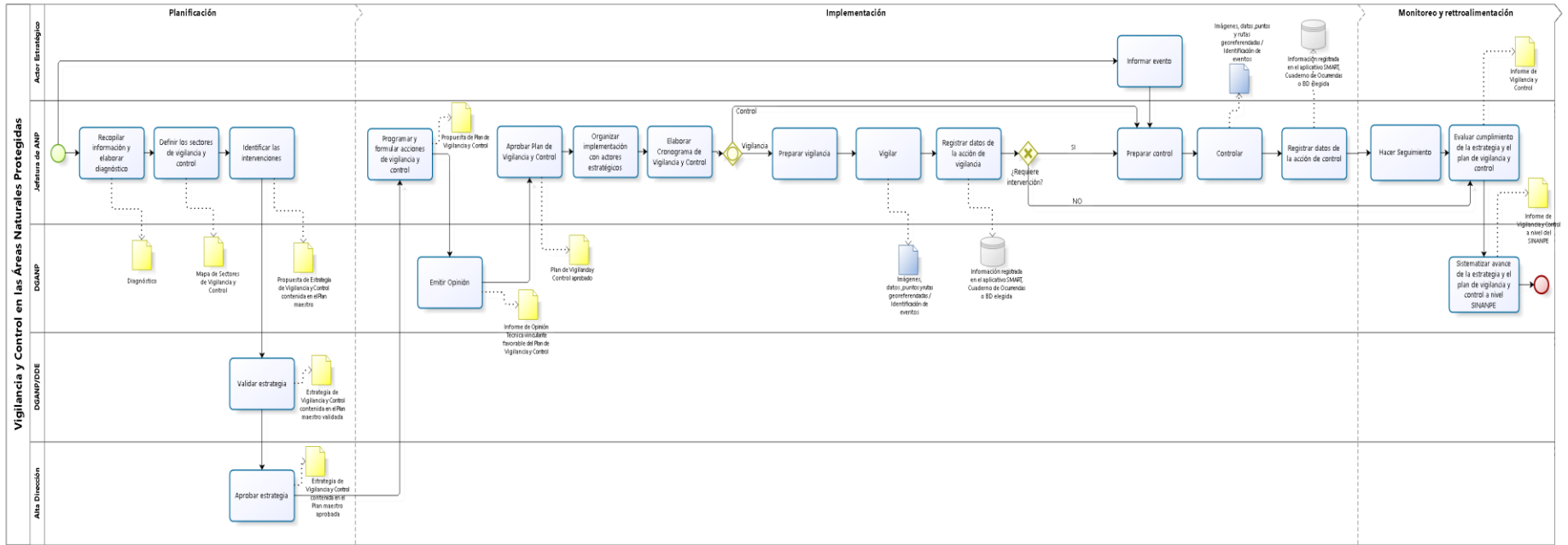
10.1. Evaluación de las acciones de vigilancia y control

La evaluación de las acciones de vigilancia y control debe llevarse a cabo sobre el logro de los resultados establecidos en la estrategia / plan de vigilancia y control (cobertura adecuada de vigilancia y control (producción física) y la eficacia de las medidas para hacer cumplir las normas de uso y disminución de actividades ilegales en el área natural protegida), y su vinculación al análisis del cumplimiento de las metas y objetivos del plan maestro.

Esta evaluación debe ser realizada periódicamente en espacios de discusión con el personal del área protegida, incluyendo de ser el caso, los grupos de interés de vigilancia y control, establecidos para la implementación del plan maestro.

Esta evaluación debe generar recomendaciones para ajustar la estrategia y plan de vigilancia y control, desde la modificación de los sectores de vigilancia y control, hasta los resultados que se van a alcanzar producto de la intervención

XI. Flujograma del proceso de Vigilancia y Control



XII. ANEXO

- ANEXO N°1: ALGORITMO DE CÁLCULO DE SUPERFICIE CON VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE

ANEXO N°1: ALGORITMO DE CÁLCULO DE SUPERFICIE CON VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE

Algoritmo de cálculo	$IVCE_{ANP} = \frac{SVCE_{ANP}}{S_{ANP}} \text{ en } \%$
	<p>Donde:</p>
	$SVCE_{ANP} = \sum_{i=1}^n \text{Superficie del sector } i * IVCE_{\text{sector } i}$
	<p>IVCE_{sector i} = Índice de Vigilancia y Control efectivamente implementado sector i S_{ANP}= Superficie total de sectores priorizados de ANP priorizadas SVCE_{ANP} = Superficie con vigilancia y control efectivamente implementada</p>
	<p>IVCE_{sector i} = Peso1 x ID_i + Peso2 x IR_i + Peso3 x IC_i Donde: ID_i = Sub Índice de vigilancia directa del sector i</p>
	$\frac{\frac{\# \text{ Patrulla rutinaria implementado Año } n}{\# \text{ Patrulla rutinaria óptimo}} + \frac{\# \text{ Patrulla especial implementado Año } n}{\# \text{ Patrulla especial óptimo}} + \frac{\text{horas Vigilancia en el PVC implementado Año } n}{\text{horas Vigilancia en el PVC óptimo}} + \frac{\# \text{ Patrulla con vigilancia comunal implementado Año } n}{\# \text{ Patrulla con vigilancia comunal óptimo}}}{\# \text{ Servicios de Vigilancia Directa que aplican}}$
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso no aplique ninguno de los 4 servicios de vigilancia directa: ID_i = Peso 1 Año n
	<p>IR_i = Sub Índice de vigilancia remota del sector i</p>
	$\frac{\frac{\text{Horas Sobrevuelos implementado Año } n}{\text{Horas Sobrevuelos óptimo}} + \frac{\# \text{ Imágenes implementado Año } n}{\# \text{ Imágenes óptimo}}}{\# \text{ Servicios de vigilancia remota que aplican}}$
	<ul style="list-style-type: none"> • En caso no aplique ninguno de los 2 servicios de vigilancia remota: IR_i = Peso 2 Año n
<p>IC_i = Sub Índice de condiciones de control del sector i</p>	
$\frac{\text{Patrullajes especiales con fines de intervención implementado Año } n}{\text{Patrullajes especiales con fines de intervención óptimo}}$	
<ul style="list-style-type: none"> • En caso no aplique el patrullaje especial con fines de intervención IC_i = Peso 3 Año n 	